



Carbochlor S.A.

**Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019**

Carboclor Sociedad Anónima

ÍNDICE

MEMORIA DEL DIRECTORIO

ANEXO A LA MEMORIA DEL DIRECTORIO - ANEXO IV RESOLUCIÓN GENERAL
606/12 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESEÑA INFORMATIVA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31
DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. Información General – Concurso preventivo de acreedores
 1. Descripción del negocio
 2. Marco regulatorio aplicable a la actividad de la Sociedad
 3. Depósito de documentación contable y societaria
2. Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y bases de preparación de los estados financieros
 1. Normas e Interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha.
3. Políticas contables significativas
 1. Estado de cumplimiento
 2. Bases de preparación y comparación de la información
 3. Reconocimiento de ingresos y gastos
 4. Arrendamientos
 5. Transacciones en moneda extranjera y moneda funcional
 6. Costos por préstamos
 7. Subvenciones del Gobierno
 8. Beneficios a los empleados
 9. Impuestos
 10. Compensación de saldos y transacciones
 11. Propiedades, planta y equipo
 12. Depreciación
 13. Activos intangibles

Carbochlor Sociedad Anónima

14. Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles
 15. Inventarios
 16. Provisiones y pasivos contingentes
 17. Activos financieros
 18. Pasivos financieros
 19. Estado de cambios en el patrimonio
 20. Valor razonable – Medición y revelación
 21. Cuentas del patrimonio
 22. Limitaciones sobre la distribución de dividendos
 23. Efectivo y equivalentes de efectivo
 24. Información financiera en economías hiperinflacionarias
4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres
 5. Ingresos netos por ventas
 6. Costo de ventas, Gastos de operación y comercialización y Gastos de administración
 7. Información por segmentos
 8. Operaciones discontinuadas
 9. Otros ingresos (egresos) operativos, netos
 10. Resultados financieros
 11. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta
 12. Ganancia/(Pérdida) por acción
 13. Propiedades, planta y equipo
 14. Activos intangibles
 15. Inventarios
 16. Otros créditos
 17. Cuentas comerciales por cobrar
 18. Patrimonio
 19. Provisiones
 20. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar
 21. Remuneraciones y cargas sociales
 22. Pasivos por impuestos
 23. Obligaciones por plan de beneficios
 24. Pasivos concursales
 25. Valor razonable
 26. Instrumentos financieros
 1. Gestión de riesgo de capital
 2. Políticas contables significativas
 3. Categorías de instrumentos financieros

Carbochlor Sociedad Anónima

- 4. Objetivos de la gestión de riesgo financiero
- 27. Saldos y transacciones con partes relacionadas
- 28. Efectivo y equivalentes de efectivo
- 29. Pasivos contingentes
- 30. Hechos posteriores

INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 REQUERIDA POR EL ART. 12 DEL CAPÍTULO III TÍTULO IV DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2013)

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Carboclor Sociedad Anónima

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Presentado en forma comparativa con los saldos al 31 de diciembre de 2018) (Ver nota 2)
(Cifras expresadas en pesos)

	Notas	31/12/2019	31/12/2018
ACTIVO			
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	13	705.202.518	676.968.070
Activos intangibles	14	1.891.271	500.280
Otros créditos	16	975.483	13.541.949
Activos no corrientes totales		<u>708.069.272</u>	<u>691.010.299</u>
Activos corrientes			
Inventarios	15	82.857.862	95.996.685
Otros créditos	16	29.235.868	42.241.330
Cuentas comerciales por cobrar	17	56.694.274	52.225.936
Efectivo y equivalentes de efectivo	28	233.041.481	293.287.683
Activos corrientes totales		<u>401.829.485</u>	<u>483.751.634</u>
Activos totales		<u><u>1.109.898.757</u></u>	<u><u>1.174.761.933</u></u>

Las notas 1 a 30 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Presentado en forma comparativa con los saldos al 31 de diciembre de 2018) (Ver nota 2)
 (Cifras expresadas en pesos)

	Notas	31/12/2019	31/12/2018
PATRIMONIO Y PASIVOS			
Capital y reservas			
Capital autorizado a realizar oferta pública	18	1.091.624.374	592.753.013
Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública	18	535.673.457	2.258.673.509
Aportes irrevocables	18	-	171.168.270
Ajuste de aportes irrevocables	18	-	92.143.991
Otros resultados integrales	18	(1.957.639)	(1.500.167)
Pérdidas acumuladas	18	(830.266.967)	(2.848.495.331)
Patrimonio total		795.073.225	264.743.285
PASIVO			
Pasivos no corrientes			
Pasivo por impuesto diferido, neto	11	125.726.661	112.855.287
Obligaciones por plan de beneficios	23	5.106.036	5.029.367
Pasivos por impuestos	22	-	1.412.398
Pasivos no corrientes totales		130.832.697	119.297.052
Pasivos corrientes			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	20	52.530.202	21.037.418
Remuneraciones y cargas sociales	21	23.424.266	41.109.923
Pasivos por impuestos	22	8.077.223	32.935.039
Provisiones	19	99.961.144	94.410.486
Pasivos concursales	24	-	601.228.730
Pasivos corrientes totales		183.992.835	790.721.596
Pasivos totales		314.825.532	910.018.648
Patrimonio y pasivos totales		1.109.898.757	1.174.761.933

Las notas 1 a 30 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**(Presentado en forma comparativa con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018)
(Ver nota 2)**

(Cifras expresadas en pesos)

	Notas	31/12/2019	31/12/2018
Operaciones que continúan			
Ingresos netos por ventas	5	458.665.126	433.511.251
Costo de ventas	6	(235.618.212)	(207.212.593)
Ganancia bruta		223.046.914	226.298.658
Gastos de operación y comercialización	6	(72.217.068)	(90.547.433)
Gastos de administración	6	(73.316.550)	(81.756.907)
Otros ingresos (egresos) operativos, netos	9	(4.936.327)	1.008.740
Ganancia antes de resultados financieros		72.576.969	55.003.058
Resultados financieros	10	39.719.092	11.385.607
Resultado antes de impuesto a las ganancias		112.296.061	66.388.665
Impuesto a las ganancias	11	(12.871.374)	(31.791.912)
Ganancia neta del ejercicio proveniente de las operaciones que continúan		99.424.687	34.596.753
Operaciones discontinuadas			
(Pérdida) ganancia neta del ejercicio proveniente de las operaciones discontinuadas, neta de impuesto a las ganancias	8	(20.776.647)	308.674.585
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO		78.648.040	343.271.338
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
(Pérdidas) ganancias actuariales por planes de beneficios definidos a empleados		(457.472)	70.715
Impuesto a las ganancias por otros resultados integrales	11	-	(17.678)
Otros resultados integrales netos de impuestos		(457.472)	53.037
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO		78.190.568	343.324.375

Ganancia por acción

Proveniente de operaciones que continúan y operación discontinuadas

Básica y diluida (1)	12	0,079	0,589
----------------------	----	-------	-------

Proveniente de operaciones que continúan

Básica y diluida (1)	12	0,099	0,059
----------------------	----	-------	-------

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Sociedad no ha emitido instrumentos financieros u otros contratos que otorguen a su poseedor derechos sobre acciones ordinarias de la Sociedad, por lo que la ganancia por acción ordinaria básica y diluida coinciden.

Las notas 1 a 30 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (ver nota 2) (Cifras expresadas en pesos)

	Capital autorizado a realizar oferta pública	Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública	Capital pendiente de autorización a realizar oferta pública	Ajuste de capital pendiente de autorización a realizar oferta pública	Aportes irrevocables	Ajuste de aportes irrevocables	Pérdidas acumuladas	Otros resultados integrales (1)	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2018	592.753.013	2.258.673.509	-	-	171.168.270	92.143.991	(2.848.495.331)	(1.500.167)	264.743.285
Aumento de Capital por capitalización de aportes irrevocables s/Asamblea General Ordinaria del 6 de febrero de 2019 (nota 18.a)			171.168.270	92.143.991	(171.168.270)	(92.143.991)			-
Aumento de capital por capitalización de deudas s/Asamblea General Ordinaria del 6 de febrero de 2019 (nota 18.a)			278.199.052	122.582.995					400.782.047
Absorción de pérdidas acumuladas s/Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 2019 (nota 18.a)		(1.939.580.324)					1.939.580.324		-
Aumento de capital por suscripción de acciones de los accionistas minoritarios por el ejercicio del derecho de preferencia (nota 18.a)	49.504.039	1.853.286							51.357.325
Autorización a realizar oferta pública (nota 18.a)	449.367.322	214.726.986	(449.367.322)	(214.726.986)					-
Otros resultados integrales netos de impuestos								(457.472)	(457.472)
Ganancia neta del ejercicio							78.648.040		78.648.040
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1.091.624.374	535.673.457	-	-	-	-	(830.266.967)	(1.957.639)	795.073.225

(1) Los componentes de Otros resultados integrales no son potencialmente reciclables a resultados.

Las notas 1 a 30 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (ver nota 2) (Cifras expresadas en pesos)

	Capital autorizado a realizar oferta pública	Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública	Capital pendiente de autorización a realizar oferta pública	Ajuste de capital pendiente de autorización a realizar oferta pública	Aportes irrevocables	Ajuste de aportes irrevocables	Pérdidas acumuladas	Otros resultados integrales (1)	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2017	406.654.857	2.006.777.058	128.574.390	186.853.175	-	-	(3.191.766.669)	(1.553.204)	(464.460.393)
Aumento de Capital por suscripción de acciones de los accionistas minoritarios por el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer (nota 18.a)	51.497.600	60.732.361							112.229.961
Aumento de Capital por suscripción de acciones de los accionistas minoritarios por el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer (nota 18.a)			6.026.166	4.310.915					10.337.081
Autorización a realizar oferta pública (nota 18.a)	134.600.556	191.164.090	(134.600.556)	(191.164.090)					-
Aportes irrevocables para futura suscripción de acciones s/ Reunión de Directorio del 17 de diciembre de 2018 (nota 18.b)					171.168.270	92.143.991			263.312.261
Otros resultados integrales netos de impuestos								53.037	53.037
Ganancia neta del ejercicio							343.271.338		343.271.338
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>592.753.013</u>	<u>2.258.673.509</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>171.168.270</u>	<u>92.143.991</u>	<u>(2.848.495.331)</u>	<u>(1.500.167)</u>	<u>264.743.285</u>

(1) Los componentes de Otros resultados integrales no son potencialmente reciclables a resultados.
Las notas 1 a 30 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Presentado en forma comparativa con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018) (Ver nota 2)

	31/12/2019	31/12/2018
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia neta del ejercicio	78.648.040	343.271.338
Impuesto a las ganancias devengado	12.871.374	31.791.912
Intereses devengados, netos	10.212.024	64.943.047
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas:		
Depreciación de Propiedades, planta y equipo y amortización de Activos Intangibles	40.745.425	42.879.343
Costo de los servicios corrientes por plan de beneficios definidos	202.971	235.105
Resultado por homologación del acuerdo preventivo de acreedores	-	(360.497.884)
Aumento neto de provisiones	54.361.791	35.603.237
Aumento de la provisión para deudores de dudoso cobro	4.052.558	-
Obsolescencia de inventarios	-	3.003.847
Diferencias de cambio, netas	(61.878.892)	57.396.461
Créditos fiscales no recuperables	-	7.039.395
Resultado por posición monetaria neta	(10.395.896)	(160.870.417)
EFFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES	128.819.395	64.795.384
Cambios netos en activos operativos:		
Disminución de otros créditos	602.613	10.149.393
Disminución de inventarios	13.138.823	799.179
Incremento de cuentas comerciales por cobrar	(51.562.853)	(4.745.919)
Cambios netos en pasivos operativos:		
Incremento (disminución) de cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	49.030.960	(20.107.055)
Disminución de obligaciones por plan de beneficios definidos	-	(342.662)
(Disminución) incremento de pasivos por impuestos	(17.772.291)	20.784.194
Disminución de remuneraciones y cargas sociales	(4.079.702)	(24.298.626)
Disminución de deuda concursal	(59.225.798)	(52.262.923)
Utilización de provisiones	(7.138.628)	(1.281.379)
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR (UTILIZADO EN) LAS OPERACIONES	51.812.519	(6.510.414)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobro de intereses	3.763.056	3.929.058
Pagos por compras de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles	(70.370.864)	(30.735.129)
Cobro por venta de Propiedades, planta y equipo	11.849.165	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(54.758.643)	(26.806.071)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento de capital	51.357.325	122.567.042
Aportes irrevocables para futura suscripción de acciones	-	263.312.261
Disminución de deuda concursal	(61.380.682)	(10.719.477)
Pago de préstamos	-	(31.584.850)
Pago de intereses	(536.279)	(18.291)
FLUJO NETO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(10.559.636)	343.556.685
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(13.505.760)	310.240.200
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (nota 28)	293.287.683	18.737.465
EFFECTO POR RESULTADO POSICIÓN MONETARIA NETA SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(46.740.442)	(35.689.982)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO (nota 28)	233.041.481	293.287.683

Las notas 1 a 30 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(cifras expresadas en pesos (\$), excepto cuando sea expresado en otra forma) - Ver nota 2

1. Información General – Concurso preventivo de acreedores

Carboclor Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como “Carboclor S.A.”, “CSA” o “la Sociedad”) pertenece al Grupo ANCAP y su accionista mayoritario es la sociedad de capitales uruguayos ANCSOL S.A. desde el 29 de abril de 2003.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) es una persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del Estado Uruguayo, organizada bajo la forma de ente autónomo, que se rige por su Ley de creación N° 8.764, del 15 de octubre de 1931 y sus posteriores modificaciones.

Con fecha 29 de septiembre de 1920 la Sociedad fue inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 129 del Folio 23, Libro 41, Tomo A y se encuentra bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores desde el 28 de agosto de 2000, fecha en la cual la Bolsa de Comercio de Buenos Aires comunicó que resolvió acordar la autorización prevista en el art. 112 de su Reglamento de Cotización.

El presente ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019 constituye el N° 100.

La Sociedad no está adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

El objeto social de Carboclor S.A. es principalmente la producción y comercialización de productos químicos, petroquímicos y derivados del petróleo y la provisión de servicios de puerto, almacenaje y logística. El domicilio legal de la Sociedad es en Avenida del Libertador 498, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La sociedad controladora ANCSOL S.A. está domiciliada en Avda. Brigadier Gral. Libertador Lavalleja y Paysandú S/N°, Montevideo, Uruguay. Su actividad principal es participar en la República Argentina, directamente o como socia de otras sociedades de dicho país, en las diversas fases de la operación petrolera prospección, exploración, producción, refinación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización. El detalle de los saldos y transacciones con partes relacionadas se expone en la nota 27.

Con fecha 1° de julio de 2016 el Directorio de la Sociedad recibió una nota de su accionista controlante ANCSOL S.A. mediante la cual informó que con motivo del interés comunicado por algunas empresas para avanzar en distintos negocios con relación a su participación accionaria en la Sociedad, ANCSOL S.A. resolvió iniciar un proceso para la contratación de una firma en Argentina que la asesore en la evaluación de alternativas que incluyan entre otras, joint-ventures, asociaciones, venta total o parcial de acciones, reorganizaciones o cualquier otra opción que pueda resultar de interés para ANCSOL S.A.

Las pérdidas significativas incurridas por la Sociedad hasta diciembre de 2016, habían afectado su patrimonio y desmejorado sus indicadores económicos, no habiendo podido cumplir con las condiciones de cancelación exigidas por los contratos de préstamos y las deudas comerciales. Con fecha 29 de diciembre de 2016, la Sociedad solicitó la apertura de su concurso preventivo

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

de acreedores, el cual se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30.

Con fecha 22 de febrero de 2017, el Juez interviniente resolvió declarar la apertura del Concurso Preventivo de Carbochlor S.A.

Con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria. En atención que la medida implicó la desvinculación del personal afectado a las operaciones de las plantas cerradas, la Sociedad realizó la presentación de un Procedimiento Preventivo de Crisis ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Con fecha 11 de julio de 2017, habiendo considerado la Sociedad concluido el Procedimiento Preventivo de Crisis de conformidad con lo previsto en el art. 105 de la Ley 24.013, se procedió a desvincular 128 empleados en los términos del art. 247 de la Ley de Contrato de Trabajo. Con fecha 17 de julio de 2017, el Ministerio de Trabajo de la Nación emitió una resolución por la cual dio por finalizado el Procedimiento Preventivo de Crisis.

Con fecha 8 de agosto de 2018, el Juez concursal interviniente resolvió:

- i) homologar el acuerdo preventivo en los términos del art. 52 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. La homologación del acuerdo preventivo, conforme lo establecido en el art. 55 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, tiene como efecto, entre otros, la novación de todas las obligaciones con origen o causa anterior al concurso. Así, a partir de la homologación del acuerdo las obligaciones anteriores se extinguen para con aquellos acreedores de la concursada, naciendo una nueva en los términos de la propuesta oportunamente formulada.
- ii) mantener la inhibición general de bienes hasta que se tenga por cumplido el acuerdo y las restricciones impuestas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras;
- iii) ordenar que se publiquen edictos;
- iv) ordenar a Carbochlor S.A. el pago de la tasa de justicia;
- v) regular los honorarios de los profesionales intervinientes; y
- vi) designar a los miembros del Comité de acreedores definitivo.

En relación al acuerdo preventivo homologado por el Juez, la propuesta presentada por la Sociedad involucró los créditos quirografarios y fue la siguiente:

- a) Propuesta N° 1:
 - i. Para los créditos verificados en moneda pesos, se les abonará el 62% del crédito reconocido, a los seis meses de homologado el acuerdo, con más un interés compensatorio igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, no capitalizable y a calcular sobre el capital a abonar, ya con la quita incluida, desde la homologación hasta el efectivo pago. El importe resultante de los intereses será abonado juntamente con el importe del capital.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

- ii. Para los créditos verificados en moneda dólares estadounidenses, se les abonará el 62% del crédito reconocido, a los seis meses de homologado el acuerdo, con más un interés compensatorio igual al 1% anual, no capitalizable y a calcular sobre el capital a abonar, con la quita incluida, desde la homologación hasta el efectivo pago. El importe resultante de los intereses será abonado juntamente con el importe del capital, en ambos casos, al tipo de cambio vigente al día inmediato anterior al de su efectivo pago.

b) Propuesta N° 2:

- i. Pago del 78% del crédito reconocido, en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, venciendo la primer cuota a los seis meses de homologado el acuerdo, la segunda a los dieciocho meses de homologado el acuerdo, la tercera a los treinta meses de homologado el acuerdo, la cuarta a los cuarenta y dos meses de homologado el acuerdo y la quinta a los cincuenta y cuatro meses de homologado el acuerdo.

Las cuotas devengarán un interés compensatorio de (i) para los créditos en moneda pesos, igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, no capitalizable, a calcular sobre saldos y a partir de la fecha de la homologación y a pagar en las mismas fechas de pago de cada cuota y (ii) para los créditos en moneda dólares estadounidenses, del 1% anual a calcular sobre saldos a partir de la fecha de la homologación y a pagar en las mismas fechas de pago de cada cuota.

c) Propuesta residual:

A todos los acreedores que no hayan otorgado su adhesión expresa a ninguna de las propuestas aquí formuladas y a aquellos que han verificado o verifiquen sus acreencias en forma tardía – tardía propiamente dicha o verificaciones con sentencia posterior al período de insinuación, se les aplicará la Propuesta N° 1, salvo que expresamente y dentro del plazo de treinta días de homologado el acuerdo, elijan la Propuesta N° 2 mediante la sola presentación formal en el expediente.

d) Propuesta para acreedores fiscales:

Respecto de los acreedores fiscales propone acogerse a los regímenes de financiación general o especial (Resolución General AFIP 3587/14).

No obstante, de acuerdo a las conformidades presentadas por los acreedores, ningún acreedor optó por la propuesta N° 2.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 la Sociedad recibió de su sociedad controlante ANCSOL S.A., una oferta de acuerdo de aportes irrevocables que fue aprobada en reunión de Directorio en dicha fecha. Ese mismo día se recibieron una transferencia bancaria en dólares estadounidenses y otra en pesos cuyo total, luego de aplicar el tipo de cambio previsto por la normativa de CNV, ascendió a la suma de 171.168.270.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decidió capitalizar en su totalidad, los créditos concursales que el accionista ANCSOL S.A. poseía contra la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los pasivos concursales admitidos y verificados han sido cancelados.

Con fecha 29 de abril de 2019, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el saldo del ajuste de capital contabilizado al 31 de diciembre de 2018 en su totalidad a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas registradas.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019. En este sentido, sin perjuicio de las 449.367.322 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 49.504.039 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y ninguna acción por ejercicio del derecho de acrecer, quedando un remanente no suscripto de 69.361.604.

Al 31 de diciembre de 2019, la magnitud de las pérdidas acumuladas registradas, ha ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (reducción obligatoria del capital). Por disposición del artículo 59 de la Ley N° 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública” se suspende la aplicación del artículo 206 de la ley mencionada, hasta el 31 de diciembre de 2020. Cabe aclarar que la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de abril de 2019 resolvió diferir el tratamiento de la reducción obligatoria de capital.

1.1. Descripción del negocio

El objeto social de Carboclor S.A. es la producción y comercialización de productos químicos, petroquímicos y derivados del petróleo, y la provisión de servicios de puerto, almacenaje y logística.

Tal como se menciona en la nota 1, con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria. Ver notas 7 y 8 a los presentes estados financieros.

1.2. Marco regulatorio aplicable a la actividad de la Sociedad

Antes de la reestructuración de sus actividades ocurrida en 2017, Carboclor S.A. se dedicaba a la producción y destilación de diversos productos que eran utilizados como insumos en numerosas industrias, entre otros, solventes oxigenados, solventes aromáticos y solventes alifáticos, muchos de los cuales se obtienen a partir de la refinación y tratamiento de hidrocarburos.

En razón de su actividad, Carboclor S.A. quedaba alcanzada por la competencia y regulación de la ex Secretaría de Combustibles, organismo del ex Ministerio de Energía y Minería, en función de su intervención en el downstream, en el proceso de tratamiento de combustibles (sector químico y petroquímico), a través de su inscripción ante el Registro de Empresas Elaboradoras

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

y Comercializadoras instituido por las Resoluciones ex SE 419/98 y 407/07 (hoy bajo Disposición 335/2019 de la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles).

En función de la ubicación y características del establecimiento localizado en el Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, y la modalidad de transporte vía acuática que realiza de sus sustancias, se le aplican las normas relativas a la prevención de contaminación de las aguas y al transporte de hidrocarburos por vías navegables (esto es en forma concurrente, tanto por parte de autoridades nacionales, provinciales y municipales en la materia).

A ello debe sumarse la normativa que en materia ambiental regula la actividad de Carbochlor S.A. (también en forma concurrente respecto de las órbitas nacional, provincial y municipal), las normas de la Dirección General de Aduanas que regulan la importación o exportación de sus productos y, finalmente, las regulaciones que se le aplican por participar del régimen de oferta pública de títulos valores.

A continuación se detallan cada uno de los aspectos mencionados:

1.2.1. Ordenamiento regulatorio administrativo

1. Ex Secretaría de Combustibles (hoy Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos) – ex Ministerio de Energía y Minería (hoy Ministerio de Hacienda).

La actividad de Carbochlor S.A., a partir de lo normado en las Leyes 17.319 (Ley de Hidrocarburos), 24.145, 26.197, 26.741 y 27.007, no precisa de permisos o concesiones del Estado Nacional para su ejercicio.

No obstante, a tenor de lo normado por el artículo 1 del Decreto 5.906/67 (reglamentario de la Ley 17.319), el artículo 50 de la Ley 17.319, y la política implementada a partir de los Decretos 1.055/89 y 1.212/89, por medio de la Resolución ex SE 419/98 (complementada por la Disposición 335/2019 de la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles), se instituyó el Registro de Empresas Petroleras (Sección Empresas Elaboradoras y/o Comercializadoras), imponiendo a las empresas la obligación de inscripción como condición para acceder a las figuras y beneficios establecidos por el Decreto 1.055/89 y sus modificatorias y complementarias.

Los requisitos y obligaciones para la inscripción en el citado registro fueron modificados por las Resoluciones ex SE 349/93, ex SE 419/98 y ex SE 1.283/06 y la Disposición 335/2019 de la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles, imponiendo nuevas clasificaciones y condiciones (tanto generales como particulares) para la inscripción, presentación de informes periódicos y renovaciones.

El mencionado registro se divide en empresas elaboradoras y empresas comercializadoras, existiendo distintas subcategorías en cada una de ellas. Carbochlor S.A. se encuentra inscrita en las siguientes categorías:

- Elaboradora de combustibles a partir de la refinación de petróleo crudo.
- Elaboradora de solventes y aguarrases.
- Importadora/Exportadora de combustibles.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

A lo expuesto anteriormente deben agregarse las normas que regulan las condiciones de seguridad en las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos o gaseosos, principalmente la Ley Nacional 13.660 y su decreto reglamentario 10.877/60 (modificado por el Decreto 401/2005). Dichas normas establecen los requisitos de seguridad que deberán cumplir las instalaciones destinadas a los fines expresados.

La Resolución a la que se alude en el párrafo anterior establece además las obligaciones relativas a las condiciones de cierre transitorio de la actividad y el control de pérdidas en los sistemas de almacenaje subterráneo y/u otras instalaciones de combustibles e hidrocarburos.

Dicha norma establece, a su vez, el marco sancionatorio para aquellas empresas que incumplan las obligaciones de seguridad relativas a tanques de almacenamiento de combustibles no subterráneos y subterráneos.

Las obligaciones relativas a los tanques denominados no subterráneos deben complementarse con la normativa emanada de la Resolución S.E 785/2005 (Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados).

A partir del proceso de reestructuración iniciado a mediados del año 2017, y antes indicado, ante el cierre de las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos y actual concentración de la actividad de la empresa en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria, cesó la intervención y/o competencia de la ex Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos (y/u organismo que en el futuro la reemplace) en el marco de la actividad de la empresa, imponiendo requerir la baja de los citados registros.

2. Puertos y Vías Navegables – Secretaría de Transporte – Ministerio de Transporte de la Nación

En lo que hace al transporte de hidrocarburos y combustibles en la Argentina, conviene precisar que se encuentra vigente el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques (Marpol), ratificado por medio de la Ley 24.089.

Paralelamente, a través de la Ley 24.292 se ratificó el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos.

Así, por medio de dichos convenios internacionales se regulan en la Argentina las acciones de prevención de contaminación por sustancias consideradas peligrosas, entre las que se incluyen los hidrocarburos y sus derivados.

Vale asimismo aclarar que existen otras normas que regulan el transporte de hidrocarburos por vía fluvial o marítima, entre ellos, la Convención de Bruselas de 1.924 y la propia Ley de Navegación (Ley 20.094), en donde se determinan las responsabilidades por el transporte de mercaderías en general y, en especial, de los productos producidos y comercializados por la Sociedad. Los marcos legales reseñados, en sí, establecen los alcances y limitaciones de la responsabilidad del transportador por la mercadería transportada.

Respecto al supuesto de derrame en el transporte de las sustancias que nos ocupan, la Argentina adhirió a los Protocolos que enmiendan el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Nacida de Daños Debido a Contaminación por Hidrocarburos y el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debido a Contaminación por Hidrocarburos.

Por lo demás, debe destacarse también el plexo normativo constituido por el REGINAVE (Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre instituido por el Decreto 4.516/73 y sus normas modificatorias y complementarias).

En lo que nos ocupa, el Capítulo VIII del Título IV, refiere a las normas de seguridad en buques tanques dedicados al transporte de combustibles líquidos. Los Capítulos I, V, VI y VII del Título VIII, por su parte, regulan la contaminación: (i) por hidrocarburos, (ii) por vertimientos de desechos y otras materias, (iii) por sustancias nocivas líquidas transportadas a granel y (iv) al sistema de preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos.

A su vez, en su carácter de Autoridad de Aplicación del REGINAVE, la Prefectura Naval Argentina dictó sendas ordenanzas que regulan distintos aspectos del transporte y de las actividades portuarias que involucren sustancias peligrosas.

Dado la diversidad y especialidad de los reglamentos de la Autoridad de Aplicación, tienen especial incidencia sobre la actividad de la Sociedad la Ordenanza N° 8/98, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Contingencia destinado a prevenir la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias nocivas o potencialmente peligrosas, y la Ordenanza N° 1/93 que regula las operaciones de carga y descarga a granel de hidrocarburos o sustancias nocivas líquidas en puertos, terminales, plataformas o monoboyas.

3. La ex Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas (hoy Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos) – Ministerio de Hacienda

En concordancia a lo normado por la Ley 17.319 (Ley de Hidrocarburos), por medio de la Ley 26.741 se declaró de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos. A su vez, se constituyó el Consejo Federal de Hidrocarburos (aún pendiente de formación), y se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

Por medio del Decreto 1.277/12 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la Ley 26.741 y aprobó el “Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina” contenido en su Anexo I.

Por medio del artículo 2 del Anexo I del Decreto reseñado, se creó la “Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas”, organismo que funciona en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. A través de la Resolución 1/12 de la Comisión se reglamentó su competencia y funcionamiento.

El artículo 7 del Anexo I del reglamento crea el “Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas” que funciona en el ámbito de la Comisión mencionada en el párrafo anterior y en el cual deben inscribirse obligatoriamente, como requisito indispensable para el desarrollo

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

de su actividad, los sujetos que realicen actividades de exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos y combustibles.

En lo que aquí interesa, los Capítulos IV y V del Anexo I del Decreto 1.277/12 establecen las obligaciones que deberán cumplir los sujetos que realicen actividades de refinación, comercialización y transporte de hidrocarburos y combustibles, cargas que consisten en el suministro de la información técnica, cuantitativa y/o económica que fijó la Comisión por medio de la Resolución 3/12, mediante la presentación de un Plan de Inversiones anual antes del 30 de septiembre de cada año. La Sociedad presentó el mencionado Plan de Inversiones anual ante la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, haciendo dicha presentación cada año conforme lo prescribe la normativa antes mencionada.

Por medio del Decreto 272/15 se derogó gran parte del Decreto 1.277/12 (entre ellas las facultades sancionatorias y de la Ley de Abastecimiento), disolviendo el Ejecutivo Nacional a la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas. Se mantuvo la vigencia de las normas de incentivo de dicho organismo, hasta tanto el Ministerio de Energía y Minería reajuste el ordenamiento en la materia.

Sin embargo, la carga de inscripción en el Registro de Empresas Petroleras persiste, como asimismo, la carga de información de inversiones.

A partir del proceso de reestructuración iniciado a mediados del año 2017, ante el cierre de las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos y actual concentración de la actividad de la empresa en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria, cesó la intervención y/o competencia de la Subsecretaria de Recursos Hidrocarburíferos (y/u organismo que en el futuro la reemplace) en el marco de la actividad de la Sociedad, imponiendo requerir la baja de los citados registros.

1.2.2. Marco legal del mercado de capitales

En la República Argentina, el marco legal que rige el mercado de capitales se encuentra regulado por las siguientes normas:

- Ley 19.550: establece la normativa a la que están sujetas las sociedades comerciales en general.
- Ley 26.831: con fecha 27 de diciembre de 2012, fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla la reforma integral del régimen de oferta pública (Ley N° 17.811, con las modificaciones introducidas por el Decreto 677/2001) y cuya vigencia rige a partir del 28 de enero de 2013. Entre otras cuestiones, la ley amplía las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública a través de la Comisión Nacional de Valores, así como la organización del mercado y los requisitos para sus agentes, a la vez que elimina la obligatoriedad de ser accionista para que un agente intermediario pueda operar en un mercado determinado, delegando en el mencionado organismo la autorización, registro y regulación de diferentes categorías de agentes. Con fecha 5 de septiembre de 2013, mediante la Resolución General N° 622, la Comisión Nacional de Valores resolvió derogar las normas anteriores (N.T. 2001) y las Resoluciones Generales N° 615 y 621, y aprobar las nuevas normas (N.T. 2013) en

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

virtud de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y del Decreto Reglamentario N° 1.023/2013 de fecha 1 de agosto de 2013.

- Decreto 1023/2013 (el “Decreto”): esta norma que reglamenta ciertos artículos de la Ley de Mercado de Capitales fue publicada con fecha 1 de agosto de 2013 y entró en vigencia en igual fecha. Entre otros aspectos, y en lo que respecta a la Sociedad, el Decreto reglamenta las facultades de la Comisión Nacional de Valores en casos violación de los derechos de los accionistas, los requisitos a cumplir para la celebración de asambleas a distancia y la posibilidad de prescindir de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo, la introducción de la mencionada ley elimina o reduce de manera relevante las potestades de creación normativa y supervisión de su aplicación a las llamadas “entidades autorreguladas”.

En este sentido, la Comisión Nacional de Valores asume un papel principal con facultades de supervisión, regulación, inspección, fiscalización y sanción respecto de los sujetos bajo su competencia y aprobación de cualquier “normativa de carácter general dictada por los mercados y revisión sus decisiones”. Asimismo, la nueva ley le permite designar veedores y separar al órgano de administración de las sociedades admitidas al régimen de oferta pública.

- Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores: reglamentan una serie de obligaciones aplicables a las sociedades que se encuentran admitidas al régimen de oferta pública.
- La Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), como entidad autorregulada, complementa el marco legal a través del Reglamento de Cotización y Resoluciones de la BCBA.
- El Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), como entidad autorregulada y supervisada por la Comisión Nacional de Valores, complementa el marco legal a través de las Normas para la negociación de valores en el Mercado Abierto Electrónico y sus disposiciones complementarias.

Las normas (en adelante las “Normas”) de la Comisión Nacional de Valores (en adelante la “Comisión”) establecen diversas obligaciones a las sociedades que cotizan sus valores en las Bolsas de Comercio de la República Argentina.

De este modo, es posible clasificarlas, en resumen, de la siguiente manera:

Obligaciones periódicas

Conforme las Normas (N.T. 2013), las sociedades cotizantes deben presentar estados contables anuales y trimestrales dentro de los setenta días corridos del cierre del ejercicio y dentro de los cuarenta y dos días corridos de cerrado cada trimestre del ejercicio comercial respectivamente.

Asimismo, las Normas disponen que dentro de los diez días de producida la designación de los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización, titulares y suplentes, y gerentes

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

de primera línea, se deberán comunicar a la Comisión los datos especificados en los formularios disponibles en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”).

Por otro lado, también se obliga a los directores y administradores, gerentes comprendidos en la primera línea gerencial, síndicos y miembros del consejo de vigilancia y accionistas controlantes a informar a la Comisión antes de los quince días de cada mes, los cambios producidos durante el mes anterior en sus tenencias u opciones de compras o de venta de acciones y/o valores representativos de deuda de la entidad.

a) Hechos relevantes

Se considera como hecho relevante a todo hecho o situación que, por su importancia, sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de los valores negociables de la emisora o el curso de su negociación. Si bien hay una enunciación de supuestos que deben considerarse hechos relevantes, esta enunciación no es taxativa.

De este modo, los sujetos indicados en las Normas (N.T. 2013) deberán informar a la Comisión de manera inmediata toda situación que presente dichas características.

b) Operaciones con partes relacionadas

En virtud de las normas vigentes, las operaciones con partes relacionadas deberán ser informadas a la Comisión inmediatamente después de haber sido aprobadas por el directorio con indicación de los pronunciamientos del comité de auditoría respecto a si dichas contrataciones pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado.

c) Comité de auditoría

De acuerdo con las normas vigentes, se deberá constituir un Comité de auditoría, que funcionará en forma colegiada con tres o más miembros del Directorio, y cuya mayoría deberá necesariamente investir la condición de independiente.

Constituyen atribuciones y deberes del Comité de auditoría: a) Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velar por su independencia; b) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la Comisión y a las entidades autorreguladas en cumplimiento del régimen informativo aplicable; c) Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la sociedad; d) Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlarles; e) Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los Directores y administradores de la sociedad que formule el órgano de administración; f) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia; g) Verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables; h) Emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos en la normativa vigente. Emitir opinión fundada y comunicarla a las entidades autorreguladas conforme lo

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

determine la Comisión toda vez que en la sociedad exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses.

Anualmente, el Comité de auditoría deberá elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización. Los directores, miembros del órgano de fiscalización, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité de auditoría, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. Para un mejor cumplimiento de las facultades y deberes aquí previstos, el Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto le apruebe la Asamblea de Accionistas.

El Comité de auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

1.2.3 Marco regulatorio ambiental

La actividad de la planta de Carboclor S.A. se encuentra regulada por el marco legal ambiental que a continuación se detalla:

a) Legislación nacional ambiental

Ley General del Ambiente: La Ley 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Regula principalmente lo siguiente: 1) principios de la política ambiental, 2) instrumentos de la política y la gestión ambiental, 3) ordenamiento ambiental, 4) evaluación de impacto ambiental (EIA), 5) información ambiental, 6) participación ciudadana, 7) establece la obligatoriedad de contar con un Seguro ambiental y fondo de restauración, y 8) define daño ambiental.

Residuos peligrosos: La Ley 24.051 de residuos peligrosos establece la obligación de las empresas que generen, operen, transporten, traten y/o dispongan finalmente de residuos peligrosos en jurisdicción Federal, de inscribirse en el Registro que al efecto fuera creado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación). Dicha inscripción, la que debe renovarse anualmente, implica la expedición de un Certificado Ambiental -el que habilita el funcionamiento de la Planta- y el pago de una tasa anual de evaluación y fiscalización. La planta solo debería inscribirse actualmente ante el Registro mencionado en el supuesto de realizar transporte interjurisdiccional de residuos peligrosos.

Precusores Químicos: El Registro Nacional de Precusores Químicos tiene por objeto ejercer el control de la tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, en adelante denominados precusores químicos.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Las sustancias se encuentran enumeradas en las Listas I, II y III del Anexo II del Decreto N° 593/19 (antes del Anexo I del Decreto 1095/96, y sus modificatorias modificatorios 1161/00, 974/16 y 743/18).

Para ello todo aquel que realice cualquier tipo de actividad con precursores químicos debe inscribirse en el RENPRE.

Entre los requerimientos que deben cumplir quienes se inscriben en el RENPRE, existe la obligación de presentar informes trimestrales en los cuales se detallan las operaciones realizadas con los precursores químicos.

El Decreto N° 593/2019 que reglamenta la Ley N° 26.045 entró en vigencia el día 26 de noviembre de 2019. Dicho Decreto deroga el Decreto 1095/96 y sus modificatorias y entre sus principales características, actualiza el listado de las sustancias a las que hace alusión el artículo 44 de la Ley 23.737 y sus modificatorias. De esta forma incorpora a las siguientes listas las sustancias que a continuación se detallan:

- Lista I:

Alfa-Fenilacetato De Metilo (MAPA) y sus isómeros ópticos (2918.30.90).
Ácido 3,4-Mdp-2-P Metilglucídico y Sus Sales (2932.99.99).

- Lista III:

Nitrito De Sodio (2834.10.10).
Alcohol N-Butílico (2905.13.00).

Armas Químicas: La Argentina es parte de la Convención de Armas Químicas, la que prohíbe el desarrollo, producción, almacenamiento y uso de armas químicas, y requiere de un monitoreo sobre las actividades de la industria química y de sus capacidades con el fin de disuadir la producción encubierta de sustancias químicas para fines hostiles o de guerra química.

El Decreto 920/97 estableció la Autoridad Nacional para la Convención de Armas Químicas (ANCAQ), y la Ley 26.247 -de 2007- implementó las obligaciones de la Convención.

A los efectos del cumplimiento de la normativa mencionada, la Sociedad debe verificar si produce, procesa, comercializa o consume alguna de las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 establecidas por la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento, y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

En caso de respuesta afirmativa -así como también si resulta que la Sociedad produce anualmente por síntesis química 200 o más toneladas de una sustancia química orgánica definida (SQOD) no incluida en las listas, y/o 30 o más toneladas de una sustancia química orgánica definida que contenga elementos de fósforo, azufre o flúor (PSF)- debería inscribirse en el Registro de Armas Químicas (REARQUIM) y efectuar las declaraciones pertinentes (anuales) ante la Autoridad Nacional para la Convención de Armas Químicas (ANCAQ), esto es la Comisión Interministerial para la Prohibición de Armas Químicas, creada mediante el Decreto 920/07 antes indicado.

La Ley 26.247 establece sanciones y penalidades para toda persona física o jurídica, responsable legal de una instalación que esté comprendida por las obligaciones de la Convención y la

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

legislación Argentina, en caso de no efectuar en debido tiempo y forma las declaraciones anuales ante la Autoridad Nacional y la inscripción en el REARQUIM.

A raíz del cambio de actividad principal de la Sociedad, en el año 2018 se solicitó la baja del registro.

PCB/Askareles: La Ley 25.670 y su Decreto reglamentario 853/07 establecen los presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs. Todo poseedor de PCBs deberá inscribirse ante los Registros que a tal efecto lleven las jurisdicciones locales. El Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs reunirá e integrará la información relativa a las inscripciones tramitadas y otorgadas en los Registros locales. Quedan excluidos de esta obligación aquellos que posean sólo aparatos que contengan un volumen total de PCBs menor a 1 (un) litro. El quedar exceptuado de la inscripción al registro, no lo exime del cumplimiento de la mencionada ley.

Queda prohibido en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCBs y la importación y el ingreso de PCB y equipos que contengan PCBs. Antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCBs, y que su poseedor quiera mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados a exclusivo cargo del poseedor.

Hasta tanto esto suceda el poseedor no podrá reponer PCBs, debiendo reemplazarlo por fluidos libres de dicha sustancia. La obligación de descontaminación o eliminación total antes del año 2010 alcanza a los materiales extraídos que contengan PCBs, así como los materiales contaminados en recipientes, que resulten de las operaciones de reemplazo de fluidos.

Seguro Ambiental: Mediante el artículo 22° de la Ley 25.675 se establece que: “Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”.

Quienes se encuentren alcanzados por la obligación de contratar el seguro ambiental, deberán gestionar la siguiente documentación:

1. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (Resolución 1639/07).
2. Cálculo del Monto Mínimo de Entidad Suficiente (Resolución 1398/08 y su modificatoria la Resolución 177/13).
3. Póliza de seguro ambiental.

El Decreto 447/2019, publicado en el Boletín Oficial el 1 de julio de 2019, deroga el Decreto N° 1638 y establece que a los fines de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 22 de la Ley N° 25.675, aquellas personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos deberán contratar: 1. Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, 2. Pólizas de Seguro con Transferencia de Riesgo, u 3. Otros instrumentos financieros o planes de seguro que

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

sean aprobados por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La Resolución Conjunta 2/19 publicada en el Boletín oficial el día 27 de noviembre de 2019, establece las pautas básicas para las condiciones contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, reglamentando los puntos 1 y 2 del mencionado Decreto 447/19.

b) Legislación ambiental de la Provincia de Buenos Aires

Radicación industrial: La Ley 11.459, sancionada en diciembre de 1993, y su Decreto reglamentario 1.741/96, reemplaza a la antigua Ley 7.229 de radicación y funcionamiento de industrias y decreto Reglamentario 7.488/72.

La citada ley es aplicable a todas las industrias instaladas, a instalarse, o que amplíen o modifiquen sus establecimientos o explotaciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Al respecto, se consideran comprendidas por la ley y el decreto, todas aquellas actividades industriales destinadas a desarrollar un proceso tendiente a la conservación, obtención, reparación, fraccionamiento y/o transformación en su forma, esencia, cantidad o calidad de una materia prima o material para la obtención de un producto nuevo, distinto o fraccionado de aquél, a través de un proceso inducido, repetición de operaciones o procesos unitarios o cualquier otro, mediante la utilización de maquinarias, equipos o métodos industriales.

La autoridad de aplicación será el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (OPDS), la autoridad portuaria Provincial o el municipio, dependiendo del caso.

El Decreto 353/11 modifica el Decreto 1.741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial, en lo referente al puntaje que deberá otorgarse a los establecimientos industriales de acuerdo a su Nivel de Complejidad Ambiental. De acuerdo a los valores del NCA las industrias se clasificarán en: i) Primera Categoría: hasta 15 puntos; ii) Segunda Categoría: más de 15 y hasta 25 puntos; iii) Tercera Categoría: mayor de 25 puntos.

Residuos especiales: la Ley 11.720 y el decreto reglamentario 806/97 regulan la generación, manipulación, almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. La autoridad de aplicación hoy es el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Se entiende por residuo a cualquier sustancia u objeto, gaseoso (siempre que se encuentre contenido en recipientes), sólido, semisólido o líquido del cual su poseedor, productor o generador se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo. Se considerarán residuos especiales, los que pertenezcan a cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo 1 de la ley, a menos que no tenga ninguna de las características descriptas en el Anexo 2; y todo residuo que posea sustancias o materias que figuran en el Anexo 1 en cantidades, concentraciones o de naturaleza tal que directa o indirectamente representen un riesgo para la salud o el medio ambiente en general.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Quedan excluidos del ámbito de la ley los residuos domiciliarios, los radiactivos, los patogénicos y los derivados de las operaciones normales de los buques, con excepción de aquellos que para su tratamiento o disposición final sean trasladados a instalaciones fijas en tierra. Se excluyen los relativos al dragado y disposición final de sedimentos provenientes de dicha actividad.

PCBs / Askareles: La Resolución 2.131/01 crea el Registro Provincial de poseedores de PCBs del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), en el que deberá inscribirse toda persona física o jurídica, pública o privada, sea establecimiento industrial, comercial o de servicios, distribuidoras de energía eléctrica, u otras, que posean PCBs, sea en calidad de propietario, poseedor, simple tenedor, custodio o guardián responsable, encontrándose aquellos en uso o en depósito, como sustancia o residuo.

Quedan excluidos de la inscripción aquellos poseedores que sólo cuenten con un volumen total de PCBs menor a un 1 litro en equipos, o cantidad bruta inferior a 1 kg en residuos con PCBs. La exclusión indicada, no releva a los poseedores de PCBs de la obligación de someter, oportunamente, las sustancias o residuos, a los acondicionamientos o tratamientos compatibles con sus características de peligrosidad.

La Resolución 1.118/02 y su modificatoria –Resolución 189/11- prohíben la fabricación, el ingreso de PCB's y la instalación de Aparatos que contengan PCBs en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Permiso de descarga: Se debe solicitar el permiso precario de descarga, el que deberá renovarse cada dos años conjuntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley 11.459.

La Resolución 242/97 determina, con carácter enunciativo cuales son los rubros de los generadores de efluentes gaseosos a la atmósfera que deben solicitar el permiso de descarga a la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 3.395/96.

Por su lado, la Resolución 2.145/01 alcanza a todo generador de emisiones gaseosas fijas cualesquiera sean estas, o móviles que se encuentren incluidas en la definición de establecimiento industrial de la Ley 11.459 y su decreto reglamentario, que vierta las mismas a la atmósfera, y se encuentre ubicado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Todo generador cuyas emisiones sean superiores a las estipuladas en la Tabla D del Anexo IV del Decreto 3.395/96 o que alcancen el nivel III de los modelos de dispersión estipulado por la Resolución 242/97 de la Secretaría de Política Ambiental (hoy OPDS) deberá incorporar en sus instalaciones el equipamiento que permita realizar un Monitoreo Continuo. Luego, la Resolución 937/02 estableció que los generadores comprendidos en la Resolución 2.145/01, solamente se encontrarán obligados al cumplimiento de la citada norma, a partir de su imposición por parte del OPDS, cuando razones fundadas así lo aconsejen y mediante acto administrativo a dictarse para cada establecimiento en particular, con las modalidades y alcances a fijarse en el mismo.

Preservación del agua / Efluentes líquidos: la Ley 5.965, sancionada en el año 1.958, y reglamentada a través de los decretos 2.009/60 y 3.970/90, protege las fuentes de provisión y los cursos y cuerpos receptores de agua. La ley prohíbe a las reparticiones del Estado, entidades públicas y privadas y a los particulares, la descarga de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos de cualquier origen a toda fuente, curso o cuerpo receptor de agua, superficial o

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

subterráneo, que signifique una degradación o desmedro de las aguas de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto pernicioso y la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de aguas.

Se prohíbe expresamente el desagüe de líquidos residuales a la calzada. Solamente está permitida la evacuación de las aguas de lluvia por los respectivos conductos pluviales.

Asimismo, todo establecimiento debe obtener la habilitación de las instalaciones de provisión de agua y de los efluentes residuales industriales con anterioridad al inicio de sus actividades. Los permisos de vuelco tienen el carácter de precarios, esto es, pueden ser revocados en cualquier momento si se comprueba que el efluente amenaza o provoca daños a la salud de la población o al medio ambiente en general.

El Decreto 1074/18 (Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera) aprueba la reglamentación de la Ley N° 5.965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera. Asimismo, deroga el Decreto N° 3.395/96 (reglamentario de la Ley N° 5965).

Los establecimientos generadores de emisiones gaseosas deberán cumplir con nuevos estándares internacionales fijados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) para determinar los niveles adecuados de la calidad del aire.

Todos los generadores de emisiones gaseosas a la atmósfera alcanzados por el presente están obligados a cumplir las normas de calidad de aire y valores establecidos en el presente Decreto y resoluciones complementarias. Por otro lado, la Autoridad de Aplicación podrá incluir sustancias nuevas consideradas contaminantes con sus Niveles Guía o valores Norma tanto en emisión como en calidad de aire.

El Código de Agua – Ley 12.257 y su Decreto reglamentario 3.155 - establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires. Los que aprovechan aguas deberán permitir las observaciones y mediciones y suministrar la información y las muestras que la Autoridad del Agua disponga. Establece como principio general que toda persona podrá usar el agua pública a título gratuito y conforme a los reglamentos generales, para satisfacer necesidades domésticas de bebida e higiene, transporte gratuito de personas o cosas, pesca deportiva y esparcimiento sin ingresar en inmueble ajeno, encontrándose prohibido contaminar el medio ambiente o perjudicar igual derecho de terceros.

Aparatos sometidos a presión: La Resolución 231 y sus modificatorias es aplicable a todos los aparatos sometidos a presión instalados o a instalarse en los establecimientos industriales alcanzados por la Ley 11.459 y Decreto 1.741/96. Se consideran aparatos sometidos a presión todos aquellos recipientes que se encuentren sometidos a presión interna y reúnan las características listadas en el artículo 1° de la resolución modificado por la Resolución 1.126/07.

Quedan eximidos del ámbito de la resolución, los aparatos sometidos a presión que se encuentren por debajo de los límites de volumen y presión establecidos en el referido artículo 1°, los que estarán provistos de dispositivos eficaces que impidan que la presión en su interior pueda exceder de 1,00 Kg/cm².

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Todos los aparatos o recipientes que se instalen en la Provincia de Buenos Aires, que contengan fluidos a presión y sean alcanzados por la resolución 231, deberán llevar leyendas o placa de identificación grabada en forma indeleble, en la que se consignará: (i) nombre y domicilio del fabricante; (ii) número y serie de fabricación; (iii) datos técnicos del aparato; (iv) fecha de fabricación; (v) norma a la que responde la fabricación; y (vi) presión de trabajo, presión de prueba, presión de diseño.

Todos los recipientes alcanzados por la resolución deberán ser sometidos a los ensayos y controles de los elementos de seguridad. Dichos ensayos periódicos deberán ser llevados a cabo por profesionales ingenieros habilitados a tal fin. Los aparatos a presión que tengan una antigüedad superior a los 30 años, hayan sido o no utilizados, o cuya antigüedad se desconozca, o que a juicio de la Autoridad de Aplicación se considere necesario para su funcionamiento, comercialización, instalación o reinstalación, deberá ser sometido a los ensayos técnicos de extensión de vida útil, de acuerdo a lo pautado en el Apéndice 2 de la resolución 231. Estos ensayos podrán ser realizados por Organismos Oficiales reconocidos por la Autoridad de Aplicación, o por profesionales habilitados conforme Apéndice 1 de la resolución antes mencionada.

Por su parte, el artículo 1º de la resolución 529/98 de la Secretaría de Política Ambiental crea el Registro Provincial Único de Aparatos Sometidos a Presión.

El OPDS a través de la Resolución 167/17, B.O: 08/03/2017 estableció los nuevos formatos para las obleas de fabricación y tarjetas de recarga de extintores manuales. En este sentido, aprueba el nuevo modelo de oblea para la fabricación de extintores de 1 Kg y de aquellos extintores de más de 1 Kg. Asimismo, faculta a la Dirección Provincial de Controladores Ambientales a disponer las adecuaciones que resulten necesarias y convenientes.

Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos. Ley 13.592 y su Decreto Reglamentario 1.215/2010: Tiene como objeto fijar los procedimientos de gestión de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

Se considera Residuos Sólidos Urbanos a aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. Quedan excluidos del régimen de la presente Ley aquellos residuos que se encuentran regulados por las Leyes N°: 11.347 (residuos patogénicos, excepto los residuos tipo “A”), 11.720 (residuos especiales), y los residuos radioactivos.

La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos es el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.

La gestión integral comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, planta de transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

La Resolución N° 40/2011 aprueba el procedimiento para la presentación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de su Programa Básico Preliminar, en los términos de la Ley N° 13.592 y su Decreto Reglamentario N° 1215/09, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I. Asimismo, establece los requisitos que deberán cumplimentar los municipios de la Provincia de Buenos Aires a efectos del envío de estadísticas previsto por el artículo 25 de la Ley N° 13.592, conforme se detalla en el Anexo II que integra la misma.

1.2.4 Ordenamiento aduanero y cambiario

1.2.4.1 Marco regulatorio aplicable en materia aduanera

Las operaciones de importación y exportación se encuentran reguladas por el Código Aduanero de la República Argentina (Ley N° 22.415), su decreto reglamentario (Decreto N° 1001/82), demás normas modificatorias y tratados internacionales sobre la materia aprobados por nuestro país.

El citado marco regulatorio contempla entre otros, los siguientes aspectos:

- i) Los distintos tipos de destinaciones aduaneras: Las operaciones aduaneras previstas por nuestro Código con relación a la importación (para consumo, temporaria, depósito de almacenamiento y tránsito de importación) y a la exportación (para consumo, temporaria, tránsito de exportación y removido).
- ii) Las restricciones directas a la importación y exportación: Específicamente se establecen normas que prevén prohibiciones a las operaciones de importación y exportación, por razones de índole económica y no económica.

En este sentido, debemos destacar que la Aduana actúa como órgano de aplicación de la política económica del país, encontrándose facultada para controlar el debido cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la intervención previa de las autoridades administrativas nacionales encargadas de autorizar el ingreso de determinada mercadería.

- iii) El régimen tributario aduanero: las normas aduaneras establecen la aplicación de tributos sobre las importaciones y las exportaciones. En este orden de ideas, la normativa prevé un sistema de valoración en aduana de la mercadería dictada precisamente a los fines de la tributación. Cabe señalar, que a través de las últimas reformas al Código Aduanero se ha establecido que se consideraran como “si se tratara de mercaderías”, la prestación de servicios realizadas en el país, cuya utilización efectiva se lleve a cabo en el exterior.
- iv) La Sección XII del Código Aduanero contempla las normas que reprimen la violación del control aduanero (contrabando y demás ilícitos aduaneros).
- v) Los operadores de comercio exterior, entendiéndose por tales a los importadores y exportadores, auxiliares de comercio y del servicio aduanero, entre otros, tienen la obligación de inscribirse en los registros especiales que lleva la Aduana, a los efectos de poder desarrollar actividades relacionadas con la oficialización de destinaciones de importación y exportación.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

- vi) Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones –SIMI- R.C.G. 4185-E (5/01/2018) y 523-E/2017: Las mercaderías comprendidas en todas las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) con destinación de importación definitiva para consumo deberán tramitar Licencias Automáticas de Importación, excepto determinadas posiciones arancelarias, que deberán tramitar Licencias No Automáticas de Importación. Estas licencias se deben tramitar mediante el S.I.M.I. (este sistema reemplazó al sistema anterior de Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI).
- vii) En cuanto a la calidad de permisionario de depósito fiscal que ejerce la Sociedad por la actividad desarrollada con relación a los tanques fiscales de su propiedad, deben tenerse presente no solo los requerimientos y condiciones previstas en el Código Aduanero, sino también lo dispuesto por la Resolución General N° 4352 la cual reemplaza a la RG 3871.
- viii) Con fecha 23 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública” (reglamentada por el decreto 99/2019) que instituye un nuevo impuesto denominado ‘*para una Argentina inclusiva y solidaria*’ (PAIS)¹, el aumento de la alícuota de la Tasa de Estadística al 3% con determinados montos máximos hasta el 31 de diciembre de 2020, y determinadas alícuotas de Derechos de Exportación.

1.2.4.2 Marco regulatorio aplicable en materia cambiaria

En fecha 1 de septiembre de 2019 a través del Decreto de necesidad y urgencia N° 609/2019 y la comunicación del Banco Central de la República Argentina “A” 6770 y sus modificatorias y complementarias se ha reinstalado un sistema de control de cambios, con fecha de vencimiento inicial el 31 de diciembre de 2019, prorrogado indefinidamente por el Decreto 91/2019 y las comunicaciones B.C.R.A. A-6854 y 6856. Así se ha vuelto a imponer la obligación del ingreso y liquidación de las divisas por cobros de exportaciones de bienes y servicios, así como el ingreso al Mercado de Cambios para efectuar el pago de importaciones y otras compras de bienes al exterior, (*dentro de las reglamentaciones el BCRA determina varios sistemas de seguimiento de las operaciones, a saber: el sistema de seguimiento de las negociaciones de divisas por exportación de bienes -SECOEXPO-, Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportación de bienes, y un Sistema de seguimiento de pago de importaciones -SEPAIMPO-*).

En lo relativo al relevamiento de activos y pasivos externos, dispuesto por la Comunicación “6401”, éste conserva vigencia por la comunicación A-6856. La información desde el 31 de diciembre de 2017 (inclusive) se presenta exclusivamente a través dicho Relevamiento.

¹ El Impuesto PAIS grava la Compra de billetes y divisas en moneda extranjera efectuada por residentes argentinos, el Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras, por cuenta y orden de adquirente o prestatario, con destino al pago de las adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios efectuadas en el exterior mediante tarjetas de crédito, de compra o de débito, el cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden de adquirente o prestatario residente en Argentina, con destino al pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país mediante tarjetas de crédito, de compra o de débito, la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país y la adquisición de servicios de transporte de pasajeros (por cualquier vía) con destino fuera del país, en la medida en que para la cancelación de la operación deba accederse al mercado único y libre de cambios (MULC) al efecto de la adquisición de las divisas correspondientes.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Finalmente, es importante poner de manifiesto que las infracciones a la normativa cambiaria pueden ser objeto de denuncia en los términos de la Ley N° 19.359 (Ley Penal Cambiaria), cuyo texto fue ordenado por el Decreto N° 480/95.

1.3. Depósito de documentación contable y societaria

Con motivo de la Resolución General N° 629/14 de la Comisión Nacional de Valores informamos que la documentación respaldatoria de las operaciones contables y de gestión de la Sociedad, se encuentra archivada en la sede administrativa sita en la calle Larrabure 174, Campana, Provincia de Buenos Aires y en el domicilio legal sito en Avenida del Libertador 498, Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y bases de preparación de los estados financieros

Los presentes estados financieros de la Sociedad por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa. Las NIIF son de aplicación obligatoria para la Sociedad, según la norma contable profesional y las normas regulatorias antes citadas, a partir del ejercicio que se inició el 1° de enero de 2012.

Los presentes estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”).

Con fines comparativos, los presentes estados financieros incluyen cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, que son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en la nota 3.24 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

La preparación de la información financiera, cuya responsabilidad es del Directorio de la Sociedad, requiere que se efectúen ciertas estimaciones contables y utilice su juicio al aplicar determinadas normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren frecuentemente la utilización del juicio, o aquellas en las que los supuestos o estimaciones resultan significativas, se detallan en la nota 4 denominada “Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres”.

Los presentes estados financieros han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 13 de febrero de 2020.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

2.1 Normas e Interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha

La Sociedad no adoptó las NIIF o revisiones de NIIF que se detallan a continuación, que fueron emitidas, pero a la fecha no han sido adoptadas, dado que su aplicación no es exigida al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019:

NIIF 3	Aclaración Definición de un negocio (1)
Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8	Definición de Materialidad (1)
Marco Conceptual revisado para la información financiera (1)	
Modificaciones a la NIC 1	Aclaración Clasificación de pasivos (3)
NIIF 17	Contratos de seguros (2)

- (1) Efectivo para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020, con aplicación anticipada permitida.
- (2) Efectivo para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021, con aplicación anticipada permitida. Un borrador de los cambios a la NIIF 17 aborda las preocupaciones y dificultades de implementación que se identificaron después de la publicación de la norma. Uno de los principales cambios propuestos es el aplazamiento de la fecha de aplicación inicial, por un año, a los períodos de reporte que inicien en o después del 1 de enero de 2022.
- (3) Efectivo para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Las modificaciones a la NIIF 3 aclaran que, mientras los negocios usualmente tienen salidas (outputs), las salidas no son requeridas para que una serie de actividades y activos integrados califiquen como un negocio. Para ser considerado como un negocio, una serie de actividades y activos adquiridos deben incluir, como mínimo, una entrada y un proceso sustancial que juntos contribuyan significativamente a la capacidad de generar salidas.

Las modificaciones introducen una prueba opcional para identificar la concentración de valor razonable, que permite una evaluación simplificada de si una serie de actividades y activos adquiridos no es un negocio si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un activo identificable único o un grupo de activos similares.

Las modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto subyacente de materialidad en las Normas NIIF. El concepto de oscurecer información material con información inmaterial se ha incluido en la nueva definición.

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia.

En marzo de 2018, el IASB publicó un Marco Conceptual revisado y también emitió modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF. No todas las modificaciones, sin embargo, actualizan los pronunciamientos con respecto a las referencias y citas del marco para que se refieran al Marco Conceptual revisado. Algunos pronunciamientos

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

solo se actualizan para indicar a qué versión del marco al que hacen referencia (el marco IASC adoptado por el IASB en 2001, el marco IASB de 2010 o el nuevo marco revisado de 2018) o para indicar que las definiciones en el estándar no se han actualizado con las nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado.

Las modificaciones a la NIC 1 respecto a la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes afectan solo la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, ingreso o gasto de pasivo, o la información que las entidades revelan sobre esos conceptos.

Las modificaciones:

- aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa y alinear la redacción en todos los párrafos afectados para referirse al "derecho" a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo;
- aclaran que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; y
- dejan claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

La NIIF 17 “Contratos de seguros” establece los principios para el reconocimiento, medición y presentación de los contratos de seguros y reemplaza a la NIIF 4. La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de Tarifa Variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas. El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, tomando en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

El Directorio de la Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas tendrá un efecto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

3. Políticas contables significativas

3.1 Estado de cumplimiento

Los presentes estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3.2 Bases de preparación y comparación de la información

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por ciertos instrumentos financieros, que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en esta nota 3. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2019 muestran de forma comparativa las cifras correspondientes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, que han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en la nota 3.24, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

3.3 Reconocimiento de ingresos y gastos

3.3.1 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Según la NIIF 15, un cliente de una entidad es una parte que ha firmado un contrato con ella para obtener bienes y servicios que sean producto de las actividades ordinarias a cambio de una remuneración. A diferencia del alcance de la NIC 18, no se encuentran en el alcance de la NIIF 15 el reconocimiento y medición del ingreso por intereses y del ingreso por dividendos procedentes de la deuda e inversiones en el patrimonio.

La nueva Norma de Ingresos tiene un modelo detallado para explicar los ingresos procedentes de contratos con clientes. Su principio fundamental es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de esos bienes o servicios.

La nueva norma de reconocimiento de ingresos agrega un enfoque de cinco pasos para el reconocimiento y medición del ingreso:

- Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
- Paso 2: Identificar las obligaciones separables en el contrato.
- Paso 3: Determinar el precio de la transacción.
- Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
- Paso 5: Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga las obligaciones.

A diferencia de la NIC 18, el nuevo modelo no incluye lineamientos separados para la “venta de bienes” y la “prestación de servicios”; en su lugar, requiere que las entidades evalúen si el ingreso debería ser reconocido a lo largo del tiempo o en un momento específico, sin importar si el ingreso incluye “la venta de bienes” o “la prestación de servicios”.

Asimismo, fueron reexpresados mediante la aplicación a los importes originales, los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento, aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24.

3.3.2 Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son reconocidos usando el método del tipo de interés efectivo y luego de juzgar que es probable que la Sociedad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y su importe pueda ser medido de manera fiable.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

3.3.3 Gastos

Los gastos se reconocen cuando se produce la disminución de un activo o el incremento de un pasivo que se puede medir en forma fiable. Asimismo, fueron reexpresados mediante la aplicación a los importes originales los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento, aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24.

3.4 Arrendamientos

La identificación de un arrendamiento se efectúa bajo un modelo de control, distinguiendo los arrendamientos y los acuerdos de servicios sobre la base de si existe un activo identificado controlado por el cliente. El control existe si el cliente posee (i) el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios económicos de la utilización del activo identificado, y (ii) el derecho de dirigir como es utilizado el activo.

Los activos que califican en arrendamiento requieren el reconocimiento de un derecho de uso del activo y un pasivo por arrendamiento a la fecha de comienzo del mismo, excepto para aquellos arrendamientos de corto plazo o de bajo valor de los activos.

El derecho de uso del activo es inicialmente reconocido al costo y subsecuentemente medido a costo (sujeto a ciertas excepciones) menos la depreciación acumulada y las pérdidas por desvalorización, de existir, ajustados por cualquier remediación del pasivo por arrendamiento.

El derecho de uso del activo se reexpresa mediante la aplicación del procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24.

El pasivo por arrendamiento es inicialmente reconocido al valor actual de los pagos del arrendamiento que son pagados en dicho momento inicial; con posterioridad, el pasivo por arrendamiento es ajustado por interés (reconocido como gasto financiero) y los pagos del arrendamiento, así como por el impacto de modificaciones al arrendamiento, entre otros.

La Sociedad no posee acuerdos por arrendamientos significativos al 31 de diciembre de 2019.

3.5 Transacciones en moneda extranjera y moneda funcional

Los estados financieros que presentan los resultados y la situación financiera de la Sociedad, están expresados en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina), la cual es la moneda funcional de la Sociedad (moneda del ambiente económico primario en el que opera la Sociedad), y la moneda de presentación de estos estados financieros.

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Sociedad (moneda extranjera) se han convertido a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios expresados en moneda distinta a la funcional se han reconvertido a las tasas de cambio de cierre. Las diferencias de cambio se reconocieron en los resultados de cada ejercicio y han sido expuestas netas del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que las generaron.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

3.5.1 Bases de conversión

Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se valuaron en pesos argentinos utilizando los tipos de cambio vigentes aplicables para su liquidación según las disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

	31/12/2019		31/12/2018	
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
Dólar estadounidense	59,6900	59,8900	37,5000	37,7000
Euro	66,8528	67,2265	42,8400	43,1627

3.6 Costos por préstamos

Los costos por préstamos atribuidos directamente a la adquisición, construcción o producción de activos calificados, los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial para su uso o venta, son sumados al costo de estos activos hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

Todos los otros costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren, netos del efecto de la inflación sobre el pasivo que los generó.

3.7 Subvenciones del Gobierno

Las subvenciones del Gobierno, no deben ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que la Sociedad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y se recibirán las subvenciones.

El beneficio de un préstamo del Estado a una tasa de interés por debajo del mercado es tratado como una subvención del Gobierno, medido como la diferencia entre los beneficios recibidos y el valor razonable del préstamo con base en el tipo de cambio vigente a la fecha.

Las subvenciones del Gobierno cuya principal condición sea que la Sociedad compre, construya o de otro modo adquiera activos no corrientes se reconocen en el estado de situación financiera y son transferidas a resultados sobre una base sistemática y racional considerando la vida útil de los activos relacionados.

Otras subvenciones del Gobierno deben reconocerse como ingresos sobre una base sistemática, a lo largo de los períodos necesarios para compensarlas con los costos relacionados. Toda subvención del Gobierno a recibir en compensación por gastos o pérdidas ya incurridos, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato a la Sociedad, sin costos posteriores relacionados, se reconocerá en los resultados del período en que se convierta en exigible.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2019 y 2018 la Sociedad no ha recibido subvenciones del gobierno.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

3.8 Beneficios a los empleados

Los costos asociados a los beneficios contractuales del personal, relacionados con los servicios prestados por los trabajadores durante el período son cargados a resultados en el período en que se devengan, reexpresados mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24.

Las obligaciones reconocidas en concepto de gratificaciones por años de servicios surgen como consecuencia de acuerdos de carácter colectivo suscritos con los trabajadores de la Sociedad. En aquellos casos en que se establece un compromiso por parte de la Sociedad, la misma reconoce el costo por beneficios del personal de acuerdo a un cálculo actuarial, según lo requiere la NIC 19 “Beneficios del Personal”, el que incluye hipótesis actuariales y financieras tales como la expectativa de vida, incremento de salarios futuros y tasa de descuento, entre otras (ver nota 23).

3.9 Impuestos

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias corriente por pagar y el impuesto diferido.

3.9.1 Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el ejercicio. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado del resultado integral de la Sociedad, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad en concepto del impuesto corriente, en caso de corresponder, se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa.

3.9.2 Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes a esos rubros utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imponderables en el futuro. Se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales es posible cargar esas diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuesto diferido debe someterse a revisión al final de cada ejercicio sobre el que se informe y se debe reducir el importe del saldo del activo por impuesto diferido, en la medida que estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente haya terminado el proceso de su aprobación. La medición de los

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos sólo si: a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, y la Sociedad tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Los impuestos diferidos activos se reconocen por los quebrantos impositivos trasladables a ejercicios futuros no utilizados, para los que se estima que es probable su compensación con ganancias impositivas futuras. Se requiere un juicio significativo de la Gerencia para determinar el importe de impuestos diferidos activos que pueden ser reconocidos, basándose en la probabilidad de ocurrencia de ganancias impositivas futuras y estrategias de planeamiento fiscal.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Sociedad poseía únicamente impuestos diferidos originados en diferencias temporarias pasivas netas por 125.726.661 y 112.855.287, respectivamente (nota 11).

3.9.3 Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en el resultado del ejercicio, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado, o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

3.9.4 Impuesto a la ganancia mínima presunta

Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad determinaba el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de dicho ejercicio. Este impuesto era complementario del Impuesto a las Ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidía con el monto mayor obtenido de la determinación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y la obligación fiscal por el Impuesto a las Ganancias determinado aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio. Sin embargo, si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excedía en un ejercicio fiscal al Impuesto a las Ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del Impuesto a las Ganancias a pagar sobre el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Con fecha 18 de mayo de 2017, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) emitió la Instrucción 2/17 mediante la cual estableció, en base a la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta no resultará exigible cuando existan pérdidas en los balances contables correspondientes al período pertinente y, a su vez, se registren quebrantos en la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias del período fiscal en cuestión.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Para los ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2019, a través del artículo 76 de la Ley N° 27.260 Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, se dispuso la derogación del impuesto a la ganancia mínima presunta.

3.9.5 Reforma fiscal

Con fecha 29 de diciembre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la misma es la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios comprendidos entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los cuales la alícuota será del 30%.

El principal impacto contable de esta normativa es la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública”. Dicha Ley estableció la suspensión hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, de lo dispuesto en el art. 86 incisos d) y e) de la Ley N° 27.430, estableciendo que para dicho período de suspensión, la alícuota prevista en los incisos a) y b) del art. 73 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019, será del 30%.

Asimismo, respecto del ajuste por inflación impositivo, el art. 27 de la Ley N° 27.541 estableció que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2019, que se deba calcular, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los 5 períodos fiscales inmediatos siguientes.

3.10 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general, en los estados financieros no se compensan ni los activos ni pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma, y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

3.11 Propiedades, planta y equipo

Las Propiedades, planta y equipo son registrados al costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 3.24, excluyendo los costos de mantención periódica, menos depreciación acumulada, menos pérdidas por deterioro de valor, en caso de corresponder.

La Sociedad ha hecho uso de la excepción prevista en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” para la medición a la fecha de transición de ciertas partidas de Propiedades, planta y equipo a su valor razonable, y ha utilizado este valor razonable como el costo atribuido a tal fecha. Las partidas sobre las que se aplicó este criterio fueron las incluidas en su planta situada en la localidad de Campana, detalladas en las siguientes

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

líneas de Propiedades Planta y Equipo: terrenos, pavimentos, desagües y cercos, estructuras metálicas, instrumentos de laboratorio, instalaciones, cañerías y accesorios, instrumentos de control y medición, equipos y máquinas, tanques y obras. El valor razonable fue determinado por un experto independiente como consecuencia de haber realizado una evaluación al 1 de enero de 2011 de las condiciones de operación, estado de mantenimiento y conservación de los bienes involucrados y su grado de obsolescencia tecnológica, funcional y económica. Dichos importes fueron reexpresados en moneda de cierre, desde la fecha de transición.

Asimismo, ha utilizado a la fecha de transición, para el resto de los bienes, el importe de las Propiedades, planta y equipo reexpresado según principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores, como costo atribuido, ajustado para reflejar cambios en un índice de precios general. Dicho valor fue determinado considerando los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Luego de la fecha de transición, la Sociedad ha optado por la valuación de las partidas integrantes de Propiedades, planta y equipo a costo reexpresado.

El costo de los elementos de Propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por el Directorio de la Sociedad y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta.

Adicionalmente, se considera como costo de los elementos de Propiedades, planta y equipo, los costos por intereses de la financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso o venta, netos de los efectos de la inflación.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en el que se producen. Cabe señalar que algunos elementos de Propiedades, planta y equipo de la Sociedad, requieren revisiones periódicas. En este sentido, los elementos objeto de sustitución son reconocidos separadamente del resto del activo y con un nivel de desagregación que permita depreciarlos en el período que medie entre la actual y la siguiente reparación mayor.

A la fecha de cierre de cada ejercicio sobre el cual se informa, la Sociedad evalúa el importe en libros de sus Propiedades, planta y equipo a fin de determinar si existe un indicio de deterioro en el valor de los activos, y en caso de corresponder, compara el valor recuperable de los mismos con su valor neto contable reexpresado en moneda de cierre.

Cualquier registro o reverso de una pérdida de valor, que surja como consecuencia de esta comparación, se registra con cargo o abono a resultados, según corresponda.

3.12 Depreciación

Los elementos de Propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición de los activos reexpresado en moneda de cierre

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

de acuerdo a lo mencionado en la nota 3.24, menos el valor residual estimado, entre los años de vida útil estimada de los elementos. A continuación, se presentan los principales elementos de Propiedades, planta y equipo y los años de vida útil:

RUBRO	VIDA UTIL / AÑOS	ALICUOTA / %
EDIFICIOS	50	2
MEJORAS AMORTIZABLES	30/15	3,34/6,67
PAVIMENTOS DESAGÜES Y CERCOS	40/25/15/10	2,5/4/6,67/10
INSTALACIONES	50/40/30/25/15	2/2,5/3,34/4/6,67
ESTRUCTURAS METALICAS	25/15/10	4/6,67/10
CAÑERIAS Y ACCESORIOS	30/25/15	3,33/4/6,67
EQUIPOS Y MAQUINAS	15/10/5	6,67/10/20
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MEDICIÓN	15	6,67
INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	10/15	10/6,67
TANQUES	25/20/15/10	4/5/6,67/10
MUEBLES Y UTILES	10/3	10/33,34
RODADOS	5	20
EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	5	20

Los terrenos en propiedad y los repuestos no fueron depreciados.

El valor residual y la vida útil de los elementos de Propiedades, planta y equipos se revisan anualmente, y su depreciación comienza cuando los activos están en condiciones de uso.

3.13 Activos intangibles

Los Activos intangibles adquiridos separadamente son medidos al costo en el reconocimiento inicial. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles son registrados al costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 3.24 menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro, en caso de corresponder.

Las amortizaciones se computaron con base en el método de línea recta, aplicando las alícuotas que se detallan a continuación:

RUBRO	VIDA UTIL / AÑOS	ALICUOTA / %
Licencias y software	5/3/1	20/33,33/100

La vida útil estimada, valor residual y método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado, registrado sobre una base prospectiva.

3.14 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles

Al final de cada ejercicio sobre el cual se informa, la Sociedad evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el valor recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Sociedad calcula el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo necesario para la venta y el valor de uso. Al estimar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados al valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Si el valor recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su importe en libros, reexpresado en moneda de cierre, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su valor recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su valor recuperable, de tal manera que el importe en libros incrementado no excede el importe en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido inmediatamente en resultados.

3.15 Inventarios

Las materias primas, productos en proceso, productos elaborados, productos de reventa y materiales varios de producción, están valorizados inicialmente al costo. Posteriormente al reconocimiento inicial, se valorizan al menor entre el valor neto realizable y el costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 3.24. La Sociedad utiliza el método del costo promedio ponderado como método de costeo para los productos de reventa en existencia y para los materiales y materias primas. El costo de los productos elaborados se determinó empleando el método de absorción de costos. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos los costos necesarios para la venta.

3.16 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, y es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación, y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no, de eventos fuera del control de la Sociedad, u obligaciones presentes surgidas de hechos anteriores, cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable o para cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos.

La Sociedad no registra pasivos contingentes significativos.

3.17 Activos financieros

3.17.1 Clasificación de activos financieros

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, la Sociedad clasifica a sus activos financieros en dos categorías:

i) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros se miden a costo amortizado solo si se cumplen las dos condiciones siguientes: (i) el objetivo del modelo de negocios de la Sociedad es mantener el activo para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y (ii) los términos contractuales requieren pagos en fechas específicas sólo de capital e intereses.

Adicionalmente, y para los activos que cumplan con las condiciones arriba mencionadas, la NIIF 9 contempla la opción de designar, al momento del reconocimiento inicial, un activo como medido a su valor razonable si al hacerlo elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que surgiría en caso de que la valuación de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos se efectuase sobre bases diferentes. La Sociedad no ha designado ningún activo financiero a valor razonable haciendo uso de esta opción.

Al cierre de los presentes estados financieros, los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden ciertos elementos de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas comerciales por cobrar y otros créditos.

ii) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Si no se cumpliera alguno de los dos criterios mencionados más arriba, el activo financiero se clasifica como un activo medido a "valor razonable con cambios en resultados".

Al cierre de los presentes estados financieros, los activos financieros de la Sociedad a valor razonable con cambios en resultados comprenden fondos comunes de inversión.

3.17.2 Medición y reconocimiento de activos financieros

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha en la cual la Sociedad se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando se han extinguido o transferido los derechos a recibir flujos de efectivo provenientes de dichas inversiones y los riesgos y beneficios relacionados con su titularidad.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Los activos financieros valuados a costo amortizado se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción. Estos activos devengan los intereses en base al método de la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado del resultado integral. Posteriormente se valúan a valor razonable. Los cambios en los valores razonables y los resultados por ventas de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se registran en "Resultados financieros" en el estado del resultado integral.

En general, la Sociedad utiliza el precio de la transacción para determinar el valor razonable de un instrumento financiero al momento del reconocimiento inicial. En el resto de los casos, la Sociedad sólo registra una ganancia o pérdida al momento del reconocimiento inicial sólo si el valor razonable del instrumento es evidenciado con otras transacciones comparables y observables del mercado para el mismo instrumento o se basa en una técnica de valuación que incorpora solamente datos de mercados observables. Las ganancias o pérdidas no reconocidas en el reconocimiento inicial de un activo financiero se reconocen con posterioridad, sólo en la medida en que surjan de un cambio en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado considerarían al establecer el precio.

Los resultados de los instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado y no son designados en una relación de cobertura, se reconocen en resultados cuando se dan de baja los activos financieros o se reconoce una desvalorización y durante el proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La Sociedad reclasifica todas las inversiones en instrumentos de deuda únicamente cuando cambia el modelo de negocio utilizado para administrar dichos activos.

3.17.3 Desvalorización de activos financieros

La Sociedad evalúa al cierre de cada ejercicio si existen pruebas objetivas de desvalorización de un activo financiero o grupo de activos financieros medidos a costo amortizado. La desvalorización se registra sólo si existen pruebas objetivas de la pérdida de valor como consecuencia de uno o más eventos ocurridos con posterioridad al reconocimiento inicial del activo y dicha desvalorización puede medirse de manera confiable.

Las evidencias de desvalorización incluyen indicios de que los deudores o un grupo de deudores están experimentando importantes dificultades financieras, incumplimientos o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que sean declarados en quiebra o concurso, y cuando datos observables indican que existe una disminución en los flujos de efectivo futuros estimados.

El monto de la desvalorización se mide como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo futuras pérdidas crediticias no incurridas) descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Como medida práctica, la Sociedad puede medir la desvalorización en base al valor razonable de un instrumento, utilizando un precio de mercado observable. Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por desvalorización disminuye y la disminución está relacionada con un

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

hecho ocurrido con posterioridad a la desvalorización original, la reversión de la pérdida por desvalorización se reconoce en el estado del resultado integral.

3.17.4 Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados cuando existe un derecho legal de compensar dichos activos y pasivos y existe una intención de cancelarlos en forma neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.18 Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Dado que la Sociedad no posee pasivos financieros cuyas características requieran la contabilización a valor razonable, de acuerdo a las NIIF vigentes, con posterioridad al reconocimiento inicial los pasivos financieros son valorados a costo amortizado. Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costos de transacción) y el valor de reembolso, es reconocida en resultados a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Sociedad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte de éste) cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

La Sociedad contabilizará una permuta de instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. De forma similar, la Sociedad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

Al cierre de los presentes estados financieros, los pasivos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar.

3.19 Estado de cambios en el patrimonio

Las partidas del patrimonio fueron expuestas de acuerdo con las NIIF. La contabilización de los movimientos del mencionado rubro se efectuó de acuerdo con las respectivas decisiones asamblearias, normas legales o reglamentarias (Capital emitido, Aportes irrevocables, y Pérdidas acumuladas).

3.20 Valor razonable - Medición y revelación

La NIIF 13 establece una sola estructura para la medición del valor razonable cuando es requerido por otras normas. Esta NIIF aplica a los elementos tanto financieros como no financieros medidos a valor razonable. Valor razonable se mide como el precio que sería recibido para vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

3.21 Cuentas del patrimonio

i) Capital

Está formado por los aportes comprometidos o efectuados por los accionistas representados por acciones, y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal. El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24, en función de las respectivas fechas de suscripción. Las cuentas “Capital autorizado a realizar oferta pública” y “Capital pendiente de autorización a realizar oferta pública” se exponen a sus valores nominales, de acuerdo con disposiciones legales, y las diferencias con sus importes reexpresados se presentan en las cuentas complementarias “Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública” y “Ajuste de capital pendiente de autorización a realizar oferta pública”.

ii) Aportes irrevocables

Está formado por los aportes irrevocables para futura suscripción de acciones valuados a su valor nominal. Los aportes irrevocables han sido reexpresados en moneda de cierre, aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24, en función de las respectivas fechas de integración. La diferencia con el importe reexpresado de los aportes irrevocables se presenta en la cuenta “Ajuste de aportes irrevocables”.

iii) Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, para el cálculo de la reserva legal de acuerdo con el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad debe tomar un monto no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, si los hubiera, hasta alcanzar el 20% de la suma del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste del Capital.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad deberá reintegrar 7.346.768 (20.823.988 reexpresados) a la reserva legal al momento de obtener resultados positivos.

iv) (Pérdidas)/ ganancias acumuladas

Comprende a las (pérdidas) netas acumuladas o las ganancias netas acumuladas sin asignación específica, que pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales, como las mencionadas en los párrafos anteriores. Comprende el resultado de ejercicios anteriores que no fue distribuido o absorbido con otras cuentas de patrimonio, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las normas contables.

3.22 Limitaciones sobre la distribución de dividendos

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, el estatuto de la Sociedad y la Resolución N° 368/01 de la CNV, se deberá transferir a la reserva legal el 5% de las ganancias de cada ejercicio económico, hasta que la misma alcance el 20% del capital social (ver nota 3.21 iii).

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad deberá reintegrar 7.346.768 (20.823.988 reexpresados) a la reserva legal al momento de obtener resultados positivos.

3.23 Efectivo y equivalentes de efectivo

El Estado de flujo de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método indirecto. En el Estado de flujo de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figuran a continuación:

i) Efectivo y equivalentes de efectivo

La Sociedad considera equivalentes de efectivo a aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que tienen una duración original de tres meses o menos y cuyo riesgo de cambio en su valor es poco significativo.

ii) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingreso ordinario de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como inversión o financiación.

iii) Actividades de inversión

Son actividades relacionadas con la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

iv) Actividades de financiación

Son las actividades que producen variaciones en la composición del patrimonio, y de los pasivos de carácter financieros.

3.24 Información financiera en economías hiperinflacionarias

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29), mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados financieros ha sido del 53,83% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y del 47,65% en el ejercicio precedente.

El reconocimiento de los efectos de la inflación sobre los estados financieros de la Sociedad ha implicado un aumento del saldo de Propiedades, planta y equipo, de Activos intangibles y de Inventarios, por la reexpresión a moneda de cierre de los valores de costo de adquisición de tales activos, un aumento del Patrimonio neto – principalmente el Capital social, que se ha ajustado desde las fechas de suscripción – y los resultados acumulados, el consecuente efecto sobre el impuesto a las ganancias diferido, y una ganancia en 2019 y 2018, respectivamente, por la posición monetaria neta expuesta.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Sociedad, las cuales se describen en la nota 3, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad han debido emitir juicios y elaborar estimaciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos cuyas mediciones no son factibles de obtener de otras fuentes. Las estimaciones y los juicios asociados se basan en la experiencia histórica y en otros factores que son considerados relevantes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad necesariamente efectúan juicios y estimaciones que tienen un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros. Los cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros. A continuación, se detallan las estimaciones y juicios críticos usados por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad:

- i) Valor recuperable de activos

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, la Sociedad analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del deterioro necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

En el caso de las Unidades Generadoras de Efectivo a las que se han asignado, en caso de corresponder, activos tangibles o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos el costo necesario para su venta y el valor de uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación de Propiedades, planta y equipo, el valor de mercado es el criterio utilizado por la Sociedad.

Esta metodología se basa en la investigación de bienes similares en el mercado, considerando la mayor y mejor utilización de los activos afectados. En concordancia con lo expuesto, los precios de dichos activos deben ser independientes entre las partes y debidamente informados a los interesados.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se debe registrar la correspondiente provisión de pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo a resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable aumentando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

ii) Vidas útiles de elementos de Propiedades, planta y equipo

El Directorio de la Sociedad determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación de sus activos fijos. Esta estimación está basada en los ciclos de vida proyectados de los productos según los segmentos operativos identificados. La Sociedad incrementará el cargo por depreciación cuando las vidas útiles sean inferiores a las vidas estimadas anteriormente o depreciará o eliminará activos obsoletos técnicamente o no estratégicos que se hayan abandonado o vendido. La Sociedad revisa las vidas útiles estimadas de los elementos de Propiedades, planta y equipo, al cierre de cada ejercicio anual.

iii) Provisiones por litigios y otras contingencias

El costo final de la liquidación de denuncias y litigios puede variar debido a estimaciones basadas en diferentes interpretaciones de las normas, opiniones y evaluaciones finales de la cuantía de daños.

Por lo tanto, cualquier variación en las circunstancias relacionadas con este tipo de contingencias, podría tener un efecto significativo en el importe de la provisión por contingencias registrada.

La Sociedad realiza juicios y estimaciones para evaluar la necesidad de registrar costos y establecer provisiones para saneamientos y remediaciones medioambientales que están basados en la información actual relativa a costos y planes esperados de remediación. En el caso de las

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

provisiones medioambientales, los costos pueden diferir de las estimaciones debido a cambios en leyes y regulaciones, descubrimiento y análisis de las condiciones del lugar, así como a variaciones en las tecnologías de saneamiento. Por lo tanto, cualquier modificación en los factores o circunstancias relacionados con este tipo de provisiones, así como en las normas y regulaciones, podría tener, como consecuencia, un efecto significativo en las provisiones registradas en los presentes estados financieros.

iv) Cálculo del impuesto a las ganancias y activos y pasivos por impuestos diferidos

La correcta valoración del gasto en concepto de impuesto a las ganancias depende de varios factores, incluyendo estimaciones en el ritmo y la realización de los activos por impuestos diferidos y la periodicidad de los pagos del impuesto a las ganancias. Los cobros y pagos actuales pueden diferir materialmente de estas estimaciones como resultado de cambios en las normas impositivas, sí como de transacciones futuras imprevistas que impacten los estados financieros impositivos de la Sociedad.

v) Obligaciones por plan de beneficios

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad han considerado una serie de factores establecidos en la NIC 19, con el fin de efectuar una estimación razonable del pasivo que la Sociedad mantiene por el plan de beneficios definidos a empleados, según el Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Química y Petroquímica de Zárate-Campana. Para ello, ha contratado, al 31 de diciembre de 2019, los servicios de un estudio actuarial, con el fin de determinar el valor actual de la obligación en concepto de beneficios definidos, los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior de acuerdo al método de la unidad de crédito proyectada establecido en la mencionada norma.

Las principales hipótesis utilizadas para propósitos de las valuaciones actuariales se detallan en la nota 23.

5. Ingresos netos por ventas

A continuación, se presenta un análisis de los ingresos netos por ventas de la Sociedad para operaciones que continúan:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
<u>Ingresos por ventas de bienes</u>		
Ingresos por ventas de bienes	-	4.907.486
Total de ingresos por ventas de bienes	<u>-</u>	<u>4.907.486</u>
<u>Ingresos por prestación de servicios</u>		
Ingresos por servicios de puerto, almacenaje y logística devengados y facturados	453.381.961	413.358.034
Ingresos por servicios de puerto, almacenaje y logística devengados y no facturados	<u>5.283.165</u>	<u>15.245.731</u>
Total de ingresos por prestación de servicios	<u>458.665.126</u>	<u>428.603.765</u>
Total de ingresos netos por ventas	<u>458.665.126</u>	<u>433.511.251</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

6. Costo de ventas, Gastos de operación y comercialización y Gastos de administración

Costo de ventas

	31/12/2019	31/12/2018
Inventarios al inicio del ejercicio	170.198.716	174.056.008
Productos elaborados y en proceso de elaboración	14.557.634	16.556.403
Productos de reventa	1.394.000	4.513.872
Materias primas y materiales varios de producción	154.247.082	152.985.733
Compras y costo de producción del ejercicio	222.479.389	204.682.607
Compras	33.425.569	27.608.472
Costo de producción	189.053.820	177.074.135
Inventarios al final del ejercicio	(157.059.893)	(170.198.716)
Productos elaborados y en proceso de elaboración	(14.673.795)	(14.557.634)
Productos de reventa	(1.394.000)	(1.394.000)
Materias primas y materiales varios de producción	(140.992.098)	(154.247.082)
Costo de ventas	235.618.212	208.539.899
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	235.618.212	207.212.593
Operaciones discontinuadas	-	1.327.306
	235.618.212	208.539.899

Costo de producción

	31/12/2019	31/12/2018
Honorarios y retribuciones por servicios	30.305.636	27.381.885
Sueldos y jornales	80.997.318	77.893.724
Contribuciones sociales	19.614.799	18.396.288
Impuestos, tasas y contribuciones	6.110.929	4.473.886
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	30.367.692	24.318.453
Amortización de activos intangibles	118.016	7.696
Fletes y acarreo	1.463	-
Gastos generales	5.081.411	3.988.324
Reparaciones y mantenimiento	5.242.055	6.840.661
Seguros	5.304.347	3.296.087
Alquileres	101.531	645.501
Gastos de representación	298.035	200.681
Gastos de vigilancia	5.498.842	5.569.121
Gasto de laboratorio	11.746	-
Indemnizaciones	-	4.061.828
	189.053.820	177.074.135

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

	31/12/2019	31/12/2018
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	189.053.820	177.074.135
Operaciones discontinuadas	-	-
	189.053.820	177.074.135

<u>Gastos de operación y comercialización</u>	31/12/2019	31/12/2018
Honorarios y retribuciones por servicios	10.237.171	8.930.685
Sueldos y jornales	15.535.177	24.409.981
Contribuciones sociales	3.568.081	5.484.422
Impuestos, tasas y contribuciones	24.165.183	26.669.522
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	8.643.037	13.943.812
Amortización de activos intangibles	-	16.691
Gastos generales	2.044.102	2.159.315
Reparaciones y mantenimiento	1.230.334	1.572.384
Seguros	1.991.970	2.202.148
Alquileres	591.153	441.085
Gastos de representación	202.408	275.952
Gastos de vigilancia	1.160.189	2.265.142
Indemnizaciones	2.848.263	2.350.525
	72.217.068	90.721.664

Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	72.217.068	90.547.433
Operaciones discontinuadas	-	174.231
	72.217.068	90.721.664

<u>Gastos de administración</u>	31/12/2019	31/12/2018
Honorarios y retribuciones por servicios	23.297.070	24.198.168
Sueldos y jornales	26.782.035	24.900.760
Contribuciones sociales	6.403.974	5.930.105
Impuestos, tasas y contribuciones	968.938	3.837.206
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	968.761	3.272.924
Amortización de activos intangibles	647.919	1.319.767
Gastos generales	10.788.817	12.636.103
Reparaciones y mantenimiento	1.845.810	1.165.191
Seguros	1.060.856	937.382
Alquileres	108.222	398.554
Gastos de representación	1.444.917	1.298.635
Gastos de vigilancia	1.621.673	2.151.246
Indemnizaciones	-	4.731.960
	75.938.992	86.778.001

Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	73.316.550	81.756.907
Operaciones discontinuadas	2.622.442	5.021.094
	75.938.992	86.778.001

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

7. Información por segmentos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten el “Enfoque de la Gerencia” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que el Directorio y la Gerencia General utilizan internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos. La Sociedad considera un segmento de negocio al conjunto de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios, en primer lugar en función de la naturaleza de las distintas líneas de negocio y en segundo lugar por la ubicación geográfica.

Tal como se menciona en la nota 1 a los presentes estados financieros, con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria. Por lo tanto, los segmentos se clasifican de la siguiente manera:

Operaciones que continúan:

- Servicios de puerto, almacenaje y logística
- Distribución

Operaciones discontinuadas:

- Propia producción
- Reventa

Operaciones que continúan:

Servicios de puerto, almacenaje y logística

La Sociedad posee una terminal portuaria estratégicamente ubicada sobre el margen derecho del Río Paraná de Las Palmas, kilómetro 94,5. Situada a 2 km de la ruta 9 (Panamericana) y con acceso cercano a las rutas Nacional 5, Provincial 6, Nacional 7 y 8 y el Puente Zárate Brazo Largo.

El muelle tiene una capacidad operativa para buques de hasta 220 metros de eslora y 32 pies de calado y ocho líneas que pueden operarse simultáneamente.

La Sociedad presta los siguientes servicios:

- Carga y descarga de buques, barcasas, camiones y contenedores
- Despacho de productos en camiones, incluyendo la documentación a requerimiento de nuestros clientes.
- Llenado de tambores a peso exacto y despacho en camiones.
- Trasvase de productos de contenedores a camiones cisterna.
- Calefacción de productos en camiones y contenedores.
- Laboratorio completamente equipado.
- Grúa en muelle para carga de alimentos, lubricantes y repuestos a buques.
- Tanques fiscales.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

- Sistema informativo de aduana en terminal portuaria.
- Nitrógeno, vapor, aire y agua en tanques y sectores operativos.

Dentro del cumplimiento de la normativa legal vigente, la terminal portuaria cuenta con la aprobación del Plan Nacional de Contingencias, como así también la habilitación PBIP de Puerto Seguro. Dentro de ese marco son realizados en forma periódica simulacros y pruebas de su Sistema de Respuesta ante Emergencias, de su personal, empresas contratistas y autoridades.

La Sociedad cuenta con una importante capacidad de almacenaje para productos de terceros líquidos a granel en su terminal portuaria.

Distribución

Comprende la reventa de productos de terceros principalmente en el mercado local (por ejemplo: Butil Di Glicol Importado, Cloruro de Metileno Importado y Mono Etilen Glicol, entre otros).

Operaciones discontinuadas:

Propia producción

Hasta la fecha de cierre de la planta, incluía la producción y destilación de solventes oxigenados, aromáticos y alifáticos a partir de la refinación y tratamiento de hidrocarburos. Estos productos eran utilizados como insumos por distintas industrias. Los principales productos Oxigenados son: Alcohol Isopropílico (IPA), con su subproducto el Eter Isopropílico (IPE), Di Metil Cetona Anhidra (DMK-A), Metil Isobutil Cetona (MIBK), Metil Isobutil Carbinol (MIBC), Alcohol Butílico Secundario (SBA), Metil Etil Cetona (MEK), Metil Terbutil Eter (MTBE). La planta de Solventes aromáticos y alifáticos consistía en cinco columnas de destilación y una columna de absorción de gases, la unidad procesaba dos tipos de cortes, alifáticos y aromáticos, y en cada caso eran separados cortes con diferentes grados de destilación (rango de temperatura), con características que dependían del corte alimentado, ejemplos son: Xileno, Aguarrás, Tolueno, High Flash, Diluyente, Sol-10, 21, etc.

Reventa

Son productos comprados a terceros que la Sociedad revende pero que en algún momento la Sociedad produjo y que por faltante de materia prima o por un tema de rentabilidad se decidió no producir.

7.1 Información sobre activos y pasivos provenientes de los segmentos sobre los que debe informarse

Debido a que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad no revisan el valor de los activos por cada línea de negocio, no se informa sobre los mismos en los segmentos reportados.

Los pasivos financieros están centralizados y son controlados a nivel corporativo y no se presentan en segmentos reportables.

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

7.2 Información de resultados por segmento operativo

Operaciones que continúan:

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019:

	Servicios de puerto, almacenaje y logística	Distribución	Total
Ingresos netos por ventas	458.665.126	-	458.665.126
Costo de ventas	(235.618.212)	-	(235.618.212)
Ganancia bruta	223.046.914	-	223.046.914

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018:

	Servicios de puerto, almacenaje y logística	Distribución	Total
Ingresos netos por ventas	428.730.812	4.780.439	433.511.251
Costo de ventas	(204.637.994)	(2.574.599)	(207.212.593)
Ganancia bruta	224.092.818	2.205.840	226.298.658

Operaciones discontinuadas:

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018:

	Propia producción	Reventa	Total
Ingresos netos por ventas	3.455.005	34.151	3.489.156
Costo de ventas	(1.323.599)	(3.707)	(1.327.306)
Ganancia bruta	2.131.406	30.444	2.161.850

7.3 . Información a nivel entidad (base mercado)

Actividades que continúan:

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019:

	Mercado local	Mercado externo	Total
Ingresos netos por ventas	458.665.126	-	458.665.126
Costo de ventas	(235.618.212)	-	(235.618.212)
Ganancia bruta	223.046.914	-	223.046.914

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018:

	Mercado local	Mercado externo	Total
Ingresos netos por ventas	433.511.251	-	433.511.251
Costo de ventas	(207.212.593)	-	(207.212.593)
Ganancia bruta	226.298.658	-	226.298.658

Operaciones discontinuadas:

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018:

	Mercado local	Mercado externo	Total
Ingresos netos por ventas	3.194.087	295.069	3.489.156
Costo de ventas	(1.266.548)	(60.758)	(1.327.306)
Ganancia bruta	1.927.539	234.311	2.161.850

7.4 . Información sobre clientes principales

Los ingresos que surgen de las ventas por distribución y servicio de puerto, almacenaje y logística por 458.665.126 y 433.511.251 en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente, incluyen ingresos por aproximadamente 328.757.283 y 267.868.483 al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente, originados por ventas a los 5 principales clientes de la Sociedad en los ejercicios antes indicados. Asimismo, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de cuentas comerciales por cobrar de los clientes antes mencionados representa el 47% y 38%, respectivamente, del total de cuentas comerciales por cobrar a dichas fechas.

8. Operaciones discontinuadas

Con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria.

En consecuencia, las operaciones de “Propia producción” y “Reventa” fueron discontinuadas a partir de dicha fecha (ver nota 7).

8.1. Análisis de los resultados provenientes de operaciones discontinuadas

Los resultados de las operaciones discontinuadas incluidos en las ganancias netas del ejercicio se desglosan a continuación:

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

	Notas	31/12/2019	31/12/2018
Ingresos netos por ventas	7.2	-	3.489.156
Costo de ventas	6	-	(1.327.306)
Ganancia bruta		-	2.161.850
Gastos de operación y comercialización	6	-	(174.231)
Gastos de administración	6	(2.622.442)	(5.021.094)
Otros ingresos (egresos) operativos, netos	9	(32.695.693)	(67.770.167)
Pérdida antes de resultados financieros		(35.318.135)	(70.803.642)
Resultados financieros	10	14.541.488	18.980.343
Resultado por homologación del acuerdo preventivo de acreedores	1	-	360.497.884
Resultado antes de impuesto a las ganancias		(20.776.647)	308.674.585
Impuesto a las ganancias	11	-	-
(Pérdida) / Ganancia neta del ejercicio proveniente de las operaciones discontinuadas		(20.776.647)	308.674.585

8.2. Flujo de efectivo utilizado en las operaciones discontinuadas:

	31/12/2019	31/12/2018
Flujo neto de efectivo utilizado en las operaciones	(67.175.081)	(57.444.266)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	11.849.165	-
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de financiación	(61.380.682)	243.297.949
	(116.706.598)	185.853.683

9. Otros ingresos (egresos) operativos, netos

Operaciones que continúan

	31/12/2019	31/12/2018
Provisión para juicios laborales y diversas (nota 19)	(13.878.830)	-
Recupero de provisiones laborales	12.678.658	-
(Cargo) recupero de provisión para cuentas de cobro dudoso (nota 17)	(4.007.676)	1.008.740
Diversos	271.521	-
	(4.936.327)	1.008.740

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Operaciones discontinuadas

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Resultado por venta de propiedad, planta y equipo	11.849.165	-
Provisión para juicios laborales y diversas (nota 19)	(46.505.440)	(35.603.237)
Honorarios de profesionales intervinientes en el concurso	-	(23.900.074)
Créditos fiscales no recuperables	-	(7.039.395)
Provisión para obsolescencia de inventarios	-	(3.003.847)
Recupero de créditos fiscales	1.234.681	29.205
Provisión para cuentas de dudoso cobro (nota 17)	(44.882)	-
Diversos	770.783	1.747.181
	<u>(32.695.693)</u>	<u>(67.770.167)</u>

10. Resultados financieros

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
<u>Generados por diferencias de cambio</u>		
Ingresos por variación cambiaria	67.751.050	26.424.618
Egresos por variación cambiaria	(5.872.158)	(83.821.079)
Subtotal	<u>61.878.892</u>	<u>(57.396.461)</u>
<u>Ingresos financieros</u>		
Otros ingresos	3.763.056	3.929.058
Subtotal	<u>3.763.056</u>	<u>3.929.058</u>
<u>Egresos financieros</u>		
Intereses deuda concursal	(11.283.442)	(66.102.852)
Intereses por arrendamientos financieros y deudas con sociedades relacionadas	-	(18.288)
Gastos bancarios y comisiones bancarias	(7.802.184)	(8.164.959)
Intereses impositivos y por plan de beneficios definidos	(2.155.359)	(2.732.674)
Diversos	(536.279)	(18.291)
Subtotal	<u>(21.777.264)</u>	<u>(77.037.064)</u>
<u>Resultado posición monetaria neta</u>	<u>10.395.896</u>	<u>160.870.417</u>
<u>Total resultados financieros</u>	<u>54.260.580</u>	<u>30.365.950</u>
	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
<u>Clasificación en los estados financieros:</u>		
Operaciones que continúan	39.719.092	11.385.607
Operaciones discontinuadas	14.541.488	18.980.343
	<u>54.260.580</u>	<u>30.365.950</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

11. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

	31/12/2019	31/12/2018
Impuesto a las ganancias reconocido en los resultados:		
Beneficio (cargo) por impuesto diferido relacionado con el origen y reversión de diferencias temporarias	32.371.535	(5.024.338)
Impuesto corriente	(45.242.909)	(26.749.895)
Total del cargo por impuesto a las ganancias	(12.871.374)	(31.774.233)
Cargo por irrecuperabilidad de impuesto a la ganancia mínima presunta	-	(17.679)
Total del cargo por impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta	(12.871.374)	(31.791.912)
Clasificación en los estados financieros		
Operaciones que continúan	(12.871.374)	(31.791.912)
Operaciones discontinuadas	-	-
	(12.871.374)	(31.791.912)

El cargo por impuesto a las ganancias puede ser conciliado con el resultado contable antes del impuesto a las ganancias de la siguiente manera:

	31/12/2019	31/12/2018
Resultado antes de impuesto a las ganancias proveniente de las operaciones que continúan	112.296.061	66.388.665
Resultado antes de impuesto a las ganancias proveniente de las operaciones discontinuadas	(20.776.647)	308.674.585
Subtotal	91.519.414	375.063.250
Alícuota	30%	30%
Cargo por impuesto a las ganancias calculado	(27.455.824)	(112.518.975)
Efectos de conceptos que no son deducibles o gravables	(30.658.459)	53.994.847
Subtotal	(58.114.283)	(58.524.128)
Quebrantos computados	45.242.909	26.749.895
Total cargo por impuesto a las ganancias	(12.871.374)	(31.774.233)
Cargo por irrecuperabilidad del impuesto a la ganancia mínima presunta	-	(17.679)
Total del cargo por impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta	(12.871.374)	(31.791.912)

La composición del pasivo impositivo diferido, neto al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, era la siguiente:

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
<u>Activo impositivo diferido</u>		
Quebrantos impositivos (1)	-	-
Total	-	-
 <u>Pasivo impositivo diferido</u>		
Propiedades, planta y equipo	(114.610.061)	(102.360.473)
Inventario	(10.643.782)	(10.489.810)
Activos intangibles	(472.818)	(5.004)
Total	<u>(125.726.661)</u>	<u>(112.855.287)</u>
Total pasivo por impuesto diferido, neto	<u>(125.726.661)</u>	<u>(112.855.287)</u>

(1) Neto de quebrantos no reconocidos (al 100%) según el siguiente detalle:

Periodo fiscal	Quebranto	Año de prescripción
2016	183.058.964	2021
2017	397.487.411	2022
Total	<u>580.546.375</u>	

Evolución de los saldos de pasivos por impuesto diferido por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019:

	Saldos al inicio del ejercicio	Reconocido en resultados	Reconocido en otros resultados integrales	Saldos al cierre del ejercicio
Inventario	(10.489.810)	(153.972)	-	(10.643.782)
Propiedades, planta y equipo	(102.360.473)	(12.249.588)	-	(114.610.061)
Activos intangibles	(5.004)	(467.814)	-	(472.818)
	<u>(112.855.287)</u>	<u>(12.871.374)</u>	-	<u>(125.726.661)</u>

Evolución de los saldos de pasivos por impuesto diferido por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018:

	Saldos al inicio del ejercicio	Reconocido en resultados	Reconocido en otros resultados integrales	Saldos al cierre del ejercicio
Inventario	(3.519.302)	(6.970.508)	-	(10.489.810)
Planes de beneficios definidos a Empleados	-	17.678	(17.678)	-
Propiedades, planta y equipo	(77.425.569)	(24.934.904)	-	(102.360.473)
Activos intangibles	(118.503)	113.499	-	(5.004)
	<u>(81.063.374)</u>	<u>(31.774.235)</u>	<u>(17.678)</u>	<u>(112.855.287)</u>

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

12. Ganancia/(Pérdida) por acción

Las ganancias (pérdidas) provenientes de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas y el número promedio ponderado de acciones ordinarias consideradas en el cálculo de las ganancias /(pérdidas) por acción básica y diluida de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas son los siguientes:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
<u>Provenientes de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas</u>		
Ganancias consideradas en el cálculo de las ganancias por acción básica	78.648.040	343.271.338
Número promedio ponderado de acciones ordinarias para propósitos de las ganancias por acción básica	1.001.314.994	583.289.627
Ganancia por acción	0,079	0,589
<u>Provenientes de operaciones que continúan</u>		
Ganancias consideradas en el cálculo de las ganancias por acción básica	99.424.687	34.596.753
Número promedio ponderado de acciones ordinarias para propósitos de las ganancias por acción básica	1.001.314.994	583.289.627
Ganancia por acción	0,099	0,059
<u>Provenientes de operaciones discontinuadas</u>		
(Pérdidas) ganancias consideradas en el cálculo de las (pérdidas) ganancias por acción básica	(20.776.647)	308.674.585
Número promedio ponderado de acciones ordinarias para propósitos de las (pérdidas) ganancias por acción básica	1.001.314.994	583.289.627
(Pérdida) ganancia por acción	(0,021)	0,530

Al 31 diciembre de 2019 y 2018 la Sociedad no ha emitido instrumentos financieros u otros contratos que otorguen derecho a su poseedor a recibir acciones ordinarias de la Sociedad. En consecuencia, el promedio ponderado de acciones básico es igual al promedio ponderado de acciones diluido.

13. Propiedades, planta y equipo

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Costo atribuido o valor razonable (ver nota 3.11)	1.093.802.773	1.025.588.835
Depreciación acumulada	(388.600.255)	(348.620.765)
Neto resultante	<u>705.202.518</u>	<u>676.968.070</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	31/12/2019	31/12/2018
Terrenos	236.448.067	236.448.067
Edificios	69.657.541	73.140.588
Mejoras amortizables	-	-
Pavimentos, desagües y cercos	39.749.167	46.898.322
Instalaciones	43.974.056	50.023.515
Estructuras metálicas	7.955.965	8.935.344
Cañerías y accesorios	20.415.332	19.932.843
Equipos y máquinas	35.850.620	40.073.102
Instrumentos de control y medición	10.820.667	11.988.666
Instrumentos de laboratorio	1.804.499	2.281.858
Tanques	155.156.435	167.102.401
Muebles y útiles	2.459.709	1.881.119
Repuestos	4.161.197	4.161.197
Rodados	-	81.810
Obras en curso	74.716.199	11.917.078
Estudio de obras	2.033.064	2.033.064
Equipos en arrendamiento financiero	-	69.096
	705.202.518	676.968.070

El detalle de variaciones en el rubro Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Evolución de Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019)

Cuenta principal	Valores de origen			Depreciación acumulada			Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	
Terrenos	236.448.067	-	236.448.067	-	-	-	236.448.067
Edificios	93.186.793	133.937	93.320.730	20.046.205	3.616.984	23.663.189	69.657.541
Mejoras amortizables	67.346.307	-	67.346.307	67.346.307	-	67.346.307	-
Pavimentos, desagües y cercos	83.269.085	-	83.269.085	36.370.763	7.149.155	43.519.918	39.749.167
Instalaciones	91.393.085	-	91.393.085	41.369.570	6.049.459	47.419.029	43.974.056
Estructuras metálicas	20.432.527	-	20.432.527	11.497.183	979.379	12.476.562	7.955.965
Cañerías y accesorios	46.627.148	2.904.514	49.531.662	26.694.305	2.422.025	29.116.330	20.415.332
Equipos y máquinas	102.593.861	69.418	102.663.279	62.520.759	4.291.900	66.812.659	35.850.620
Instrumentos de control y medición	22.806.314	224.075	23.030.389	10.817.648	1.392.074	12.209.722	10.820.667
Instrumentos de laboratorio	7.106.454	-	7.106.454	4.824.596	477.359	5.301.955	1.804.499
Tanques	222.530.992	656.258	223.187.250	55.428.591	12.602.224	68.030.815	155.156.435
Muebles y útiles	10.501.939	1.426.615	11.928.554	8.620.820	848.025	9.468.845	2.459.709
Repuestos	4.161.197	-	4.161.197	-	-	-	4.161.197
Rodados	695.586	-	695.586	613.776	81.810	695.586	-
Obras en curso	11.917.078	62.799.121	74.716.199	-	-	-	74.716.199
Estudios de obras	2.033.064	-	2.033.064	-	-	-	2.033.064
Equipos en arrendamiento financiero	2.539.338	-	2.539.338	2.470.242	69.096	2.539.338	-
Totales	1.025.588.835	68.213.938	1.093.802.773	348.620.765	39.979.490	388.600.255	705.202.518

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Evolución de Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2018 (ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018)

Cuenta principal	Valores de origen			Depreciación acumulada			Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	
Terrenos	236.448.067	-	236.448.067	-	-	-	236.448.067
Edificios	92.677.374	509.419	93.186.793	14.193.896	5.852.309	20.046.205	73.140.588
Mejoras amortizables	67.346.307	-	67.346.307	67.346.307	-	67.346.307	-
Pavimentos, desagües y cercos	83.269.085	-	83.269.085	31.446.946	4.923.817	36.370.763	46.898.322
Instalaciones	82.463.371	8.929.714	91.393.085	35.215.389	6.154.181	41.369.570	50.023.515
Estructuras metálicas	20.183.445	249.082	20.432.527	10.521.373	975.810	11.497.183	8.935.344
Cañerías y accesorios	44.605.120	2.022.028	46.627.148	23.985.430	2.708.875	26.694.305	19.932.843
Equipos y máquinas	102.593.861	-	102.593.861	57.317.927	5.202.832	62.520.759	40.073.102
Instrumentos de control y medición	22.806.314	-	22.806.314	9.166.256	1.651.392	10.817.648	11.988.666
Instrumentos de laboratorio	7.106.454	-	7.106.454	4.172.839	651.757	4.824.596	2.281.858
Tanques	212.850.565	9.680.427	222.530.992	43.136.731	12.291.860	55.428.591	167.102.401
Muebles y útiles	10.024.728	477.211	10.501.939	8.070.986	549.834	8.620.820	1.881.119
Repuestos	4.161.197	-	4.161.197	-	-	-	4.161.197
Rodados	695.586	-	695.586	499.025	114.751	613.776	81.810
Obras en curso	3.758.186	8.158.892	11.917.078	-	-	-	11.917.078
Estudios de obras	1.982.207	50.857	2.033.064	-	-	-	2.033.064
Equipos en arrendamiento financiero	2.539.338	-	2.539.338	2.012.471	457.771	2.470.242	69.096
Totales	995.511.205	30.077.630	1.025.588.835	307.085.576	41.535.189	348.620.765	676.968.070

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Activos de disponibilidad restringida:

En el marco del concurso preventivo de acreedores, tal como se indica en la nota 1, con fecha 8 de agosto de 2018, el Juez concursal interviniente resolvió mantener la inhibición general de bienes hasta que se tenga por cumplido el acuerdo y las restricciones impuestas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.

14. Activos intangibles

Los cargos reconocidos como Activos intangibles representan las erogaciones efectuadas por los proyectos de adquisición, desarrollo e implementación de la red informática y software de gestión. Han sido valuados a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre, en función de lo indicado en la nota 3.13, y se amortizan a partir de la puesta en funcionamiento de los proyectos, mediante la aplicación del método de amortización lineal.

El valor registrado de los Activos intangibles no excede su valor recuperable.

	31/12/2019	31/12/2018
Costo	22.440.449	20.283.523
Amortización acumulada	(20.549.178)	(19.783.243)
Neto resultante	<u>1.891.271</u>	<u>500.280</u>
Licencias y software	<u>1.891.271</u>	<u>500.280</u>
	<u>1.891.271</u>	<u>500.280</u>

Evolución de Activos intangibles al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019)

Cuenta principal	Valores de origen			Amortización acumulada			Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	
Licencias y Software	20.283.523	2.156.926	22.440.449	19.783.243	765.935	20.549.178	1.891.271
Totales	<u>20.283.523</u>	<u>2.156.926</u>	<u>22.440.449</u>	<u>19.783.243</u>	<u>765.935</u>	<u>20.549.178</u>	<u>1.891.271</u>

Evolución de Activos intangibles al 31 de diciembre de 2018 (ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018)

Cuenta principal	Valores de origen			Amortización acumulada			Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	
Licencias y software	19.626.024	657.499	20.283.523	18.439.089	1.344.154	19.783.243	500.280
Totales	<u>19.626.024</u>	<u>657.499</u>	<u>20.283.523</u>	<u>18.439.089</u>	<u>1.344.154</u>	<u>19.783.243</u>	<u>500.280</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

15. Inventarios

	31/12/2019	31/12/2018
Productos elaborados y en proceso de elaboración	14.673.795	14.557.634
Productos de reventa	1.394.000	1.394.000
Materias primas y materiales varios de producción	140.992.098	154.247.082
Provisión para obsolescencia (1)	(74.202.031)	(74.202.031)
	<u>82.857.862</u>	<u>95.996.685</u>

(1) Evolución de la provisión para obsolescencia:

	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio del ejercicio	74.202.031	74.256.297
Disminución neta	-	(54.266)
Saldos al cierre del ejercicio	<u>74.202.031</u>	<u>74.202.031</u>

16. Otros créditos

	31/12/2019	31/12/2018
No corrientes		
Retenciones y percepciones de impuesto sobre los ingresos brutos	975.483	13.541.949
	<u>975.483</u>	<u>13.541.949</u>
Corrientes		
Saldo a favor de impuesto al valor agregado	-	14.770.493
Saldo a favor impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta e impuesto a los débitos y créditos bancarios	5.221.268	1.781.978
Reintegros de exportaciones	225.457	217.891
Retenciones y percepciones de impuesto sobre los ingresos brutos	11.776.255	14.214.317
Cuentas con el personal	-	12.715
Anticipos a proveedores	5.511.435	5.160.934
Seguros y gastos pagados por anticipado	4.274.344	5.742.734
Créditos diversos	2.227.109	36.744
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (nota 27)	-	303.524
	<u>29.235.868</u>	<u>42.241.330</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

17. Cuentas comerciales por cobrar

	31/12/2019	31/12/2018
Corrientes		
Comunes	62.472.543	52.833.259
Provisión para cuentas de dudoso cobro	(5.778.269)	(607.323)
	<u>56.694.274</u>	<u>52.225.936</u>

Las cuentas comerciales por cobrar que se revelan arriba se clasifican como activos financieros que se miden al costo amortizado.

El período de crédito promedio sobre ventas es de 30 días. Se hace recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar que superan los 15 días de atraso de la fecha de vencimiento. Posteriormente a esa fecha, se cargan intereses a la tasa activa del Banco Nación Argentina para descuento de cheques sobre el saldo pendiente. La Sociedad reconoce una provisión para cuentas de dudoso cobro por el 100% de todas las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión judicial.

Antes de aceptar cualquier nuevo cliente, la Sociedad utiliza un sistema externo de calificación crediticia para evaluar la calidad crediticia del cliente potencial y define los límites de crédito por cliente. Los límites y calificaciones atribuidos a los clientes se revisan periódicamente. Sobre el saldo de cuentas comerciales por cobrar al final del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, cuatro clientes adeudan a la Sociedad un total de 34.287.310. Ningún otro cliente representa más del 5% del saldo total de las cuentas comerciales por cobrar.

Las cuentas comerciales por cobrar reveladas en los párrafos anteriores incluyen los montos que están vencidos al final del ejercicio sobre el que se informa y los importes (los cuales incluyen los intereses acumulados luego de que las cuentas tienen una antigüedad de 35 días) aún se consideran recuperables.

Cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la Sociedad ha reconocido cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro debido a que se han producido situaciones que los justifiquen. El aumento en la provisión asciende a 5.170.946 y fue imputado 1.118.388 al Resultado posición monetaria neta y 4.007.676 y 44.882 Otros ingresos (egresos) operativos, netos de las operaciones que continúan y discontinuadas, respectivamente.

18. Patrimonio

a) Capital autorizado a realizar oferta pública

	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio del ejercicio	592.753.013	406.654.857
Incremento	498.871.361	186.098.156
Saldos al cierre del ejercicio	<u>1.091.624.374</u>	<u>592.753.013</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública

	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio del ejercicio	2.258.673.509	2.006.777.058
Incremento	216.580.272	251.896.451
Disminución	(1.939.580.324)	-
Saldos al cierre del ejercicio	535.673.457	2.258.673.509

b) Capital pendiente de autorización a realizar oferta pública

	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio del ejercicio	-	128.574.390
Incremento	449.367.322	6.026.166
Disminución	(449.367.322)	(134.600.556)
Saldos al cierre del ejercicio	-	-

Ajuste de capital pendiente de autorización a realizar oferta pública

	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio del ejercicio	-	186.853.175
Incremento	214.726.986	4.310.915
Disminución	(214.726.986)	(191.164.090)
Saldos al cierre del ejercicio	-	-

El capital autorizado a realizar oferta pública está compuesto por 1.091.624.374 acciones ordinarias e integradas totalmente.

Con fecha 10 de febrero de 2017, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Carbochlor S.A. decidió (i) aumentar el capital social en la suma de hasta \$200.000.000 mediante la emisión de hasta 200.000.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 de valor nominal con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación, cuyo precio de suscripción fue de \$1 por acción; (ii) capitalizar la totalidad de los aportes irrevocables efectuados por el accionista ANCSOL S.A., por la suma de \$47.316.297; (iii) otorgar los derechos de suscripción preferente y de acrecer a los accionistas de la Sociedad por el plazo de treinta días previsto en la Ley General de Sociedades; y (iv) delegar en el Directorio las facultades para determinar las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones.

Con fecha 2 de mayo de 2017 finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2016. En este sentido, sin perjuicio de las 74.239.218 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 19.124.614 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

6.636.168 nuevas acciones por ejercicio del derecho de acrecer, no quedando remanente alguno para suscripción.

Con fecha 14 de julio de 2017, 26 de julio de 2017 y 15 de agosto de 2017 en el marco del aumento de capital social resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de febrero de 2017, el accionista ANCSOL S.A. suscribió e integró (en ejercicio de su derecho de suscripción) las sumas de 81.643.152, 1.450.750 y 18.092.201, respectivamente, mediante transferencias bancarias. Al 30 de septiembre de 2017 los montos recibidos de ANCSOL S.A. en concepto de aportes irrevocables y suscripción e integración de acciones en el marco de ese aumento de capital, alcanzaban la suma total de 148.502.400.

Con fecha 22 de diciembre de 2017, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Carbochlor S.A. decidió (i) aumentar el capital social en la suma de hasta \$173.161.363 mediante la emisión de hasta 173.161.363 acciones ordinarias escriturales de \$1 de valor nominal con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación, cuyo precio de suscripción fue de \$1 por acción; (ii) capitalizar la totalidad de los aportes irrevocables efectuados por el accionista ANCSOL S.A., por la suma de \$128.574.390; (iii) otorgar los derechos de suscripción preferente y de acrecer a los accionistas de la Sociedad por el plazo de treinta días previsto en la Ley General de Sociedades; y (iv) delegar en el Directorio las facultades para determinar las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones.

Con fecha 6 de febrero de 2018, finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de febrero de 2017. En este sentido, sin perjuicio de las 148.502.400 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 39.692.335 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y 11.805.265 nuevas acciones por ejercicio del derecho de acrecer, no quedando remanente alguno para suscripción. El total de las acciones suscriptas e integradas por los accionistas minoritarios fue de 51.497.600.

Con fecha 13 de marzo de 2018, se solicitó a la Comisión Nacional de Valores la ampliación del capital autorizado a la cotización y se realizó la presentación del proyecto de Prospecto de suscripción de acciones de hasta 173.161.363 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Con fecha 22 de junio de 2018, la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución 19576, en relación al Expediente N° 558/2018 caratulado “CARBOCLOR S.A. S/ OFERTA PÚBLICA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR HASTA \$173.161.363” en donde se resolvió autorizar a realizar oferta pública de 173.161.363 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, representativas de hasta valor nominal 173.161.363, a colocar por suscripción sin prima. Asimismo, se condicionó la autorización conferida a: i) la previa presentación y conformidad de ese Organismo del prospecto definitivo de emisión adecuado a las observaciones formuladas en el expediente y ii) al cumplimiento del resto de los requerimientos efectuados.

Con fecha 1 de agosto de 2018, la Comisión Nacional de Valores levantó los condicionamientos al prospecto definitivo de emisión y con fecha 2 de agosto de 2018 Bolsas y Mercados Argentinos

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

autorizó el listado de las acciones ordinarias por valor nominal de 173.161.363 para ofrecer en suscripción.

Con fecha 14 de septiembre de 2018, finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 2017. En este sentido, sin perjuicio de las 128.574.390 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 4.308.233 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y 1.717.933 nuevas acciones por ejercicio del derecho de acrecer. El total de las acciones suscriptas e integradas por los accionistas minoritarios fue de 6.026.166.

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Carbochlor S.A. decidió (i) aumentar el capital social en la suma de hasta 568.232.965 mediante la emisión de hasta 568.232.965 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión, cuyo precio de suscripción será de \$1 por acción; (ii) en el marco del aumento de capital propuesto, capitalizar (a) los aportes irrevocables efectuados por ANCSOL S.A., a esa fecha y que alcanzaban la suma de 171.168.270 y (b) los créditos concursales que poseía el accionista ANCSOL S.A. contra la Sociedad a esa fecha y que alcanzaban la suma de 278.199.052; (iii) otorgar los derechos de suscripción preferente y de acrecer a los accionistas de la Sociedad por el plazo de treinta días previsto en la Ley General de Sociedades; y (iv) delegar en el Directorio las facultades para determinar las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones.

Con fecha 29 de abril de 2019, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el saldo del ajuste de capital contabilizado al 31 de diciembre de 2018 que ascendía a 1.260.839.913 (1.939.580.324 reexpresado) en su totalidad a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas registradas.

Con fecha 9 de octubre de 2019, la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución 20485, en relación al Expediente N° 811/2019 caratulado "CARBOCLOR S.A. S/ OFERTA PÚBLICA SUSCRIPCIÓN POR HASTA \$568.232.965" en donde se resolvió autorizar a realizar oferta pública de 568.232.965 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, representativas de hasta valor nominal 568.232.965, a colocar por suscripción sin prima. Asimismo, se condicionó la autorización conferida a: i) la previa presentación y conformidad de ese Organismo del prospecto definitivo de emisión adecuado a las observaciones formuladas en el expediente y ii) al cumplimiento del resto de los requerimientos efectuados.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019. En este sentido, sin perjuicio de las 449.367.322 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 49.504.039 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y ninguna acción por ejercicio del derecho de acrecer, quedando un remanente no suscripto de 69.361.604. El total de las acciones suscriptas e integradas por el derecho preferente fue de 498.871.361.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Con fecha 13 de diciembre de 2019, la Comisión Nacional de Valores emitió la disposición N° DI-2019-86-APN-GE#CNV en relación al expediente N° 2451/2019 caratulado “CARBOCLOR S.A. S/CANCELACIÓN PARCIAL DE O.P. (As. 6/2/2019)” en donde se resolvió cancelar parcialmente la autorización de oferta pública oportunamente otorgada a la Sociedad respecto de 69.361.604 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1 cada una con derecho a un voto por acción. Asimismo, el capital social autorizado a la oferta pública luego de la cancelación parcial asciende a la suma de 1.091.624.374 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

c) Aportes irrevocables

	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio del ejercicio	171.168.270	-
Incremento	-	171.168.270
Disminución por capitalización según resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019	(171.168.270)	-
Saldo al cierre del ejercicio	-	171.168.270

Ajuste de Aportes irrevocables

	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio del ejercicio	92.143.991	-
Incremento	-	92.143.991
Disminución por capitalización según resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019	(92.143.991)	-
Saldo al cierre del ejercicio	-	92.143.991

Con fecha 17 de diciembre de 2018 la Sociedad recibió de su sociedad controlante ANCSOL S.A., una oferta de acuerdo de aportes irrevocables que fue aprobada en reunión de Directorio en dicha fecha. Ese mismo día se recibieron una transferencia bancaria en dólares estadounidenses y otra en pesos cuyo total, luego de aplicar el tipo de cambio previsto por la normativa de CNV, ascendió a la suma de 171.168.270.

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por el accionista ANCSOL S.A. por \$ 171.168.270 en el marco del aumento de capital social por la suma de hasta \$ 568.232.965 mediante la emisión de hasta 568.232.965 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión.

d) Otros resultados integrales

	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio de ejercicio	(1.500.167)	(1.553.204)
(Incremento) disminución	(457.472)	53.037
Saldo al cierre del ejercicio	(1.957.639)	(1.500.167)

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

e) Pérdidas acumuladas

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Saldo al inicio de ejercicio	(2.848.495.331)	(3.191.766.669)
Absorción de pérdidas acumuladas resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2019	1.939.580.324	-
Ganancia neta del ejercicio	<u>78.648.040</u>	<u>343.271.338</u>
Saldo al cierre del ejercicio	<u>(830.266.967)</u>	<u>(2.848.495.331)</u>

19. Provisiones

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Para juicios laborales (1)	62.914.821	41.924.794
Por cierre de plantas (2)	36.118.981	50.037.096
Diversas (3)	<u>927.342</u>	<u>2.448.596</u>
	<u>99.961.144</u>	<u>94.410.486</u>

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
No corrientes	-	-
Corrientes	<u>99.961.144</u>	<u>94.410.486</u>
	<u>99.961.144</u>	<u>94.410.486</u>

	<u>Para juicios laborales</u>	<u>Por cierre de plantas</u>	<u>Diversas</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	41.924.794	50.037.096	2.448.596
Provisiones adicionales reconocidas (nota 9)	47.368.708	13.015.562	-
Utilización de provisión	(1.340.127)	(4.115.337)	(1.683.164)
Reclasificaciones	742.253	(4.361.189)	556.700
Recupero de provisiones	(87.116)	(5.666.943)	(268.420)
Resultado posición monetaria neta	<u>(25.693.691)</u>	<u>(12.790.208)</u>	<u>(126.370)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>62.914.821</u>	<u>36.118.981</u>	<u>927.342</u>

(1) Las provisiones para juicios laborales incluyen la evaluación global de las eventuales pérdidas resultantes de reclamos entablados por empleados de la Sociedad relacionados a accidentes laborales, enfermedades y acuerdos por desvinculaciones. Dichas evaluaciones son efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad basándose en el análisis propio de reclamos, controversias y hechos contingentes y en los informes de los asesores legales de la Sociedad.

(2) Las provisiones por cierre de plantas surgen de la evaluación global de las eventuales pérdidas por remediación de suelos resultantes del cierre de las plantas de solventes oxigenados y solventes alifáticos y aromáticos, tal como se indica en la nota 8. Dicha evaluación es efectuada por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad basándose en el análisis propio de estimaciones de cargos por estos conceptos y en los informes de los asesores de la Sociedad.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

(3) Provisiones diversas incluye otras contingencias administrativas, principalmente por honorarios y gastos judiciales.

20. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

	31/12/2019	31/12/2018
Comunes	52.530.202	21.037.418
	52.530.202	21.037.418

21. Remuneraciones y cargas sociales

	31/12/2019	31/12/2018
Sueldos, jornales y gratificaciones a pagar	4.125.531	5.034.505
Provisión por indemnizaciones y otros conceptos por despidos	-	17.258.373
Contribuciones y cargas sociales	5.868.344	5.514.645
Vacaciones y otros beneficios a pagar	13.430.391	13.302.400
	23.424.266	41.109.923

22. Pasivos por impuestos

	31/12/2019	31/12/2018
No corrientes		
Plan de facilidades de pago – Tasas municipales	-	1.412.398
	-	1.412.398

	31/12/2019	31/12/2018
Corrientes		
Impuesto al valor agregado	2.208.918	-
Plan de facilidades de pago – Tasas municipales	985.124	3.689.223
Retenciones y percepciones	4.329.025	18.033.043
Retenciones a las exportaciones	-	118.291
Tasas y otros	554.156	11.094.482
	8.077.223	32.935.039

23. Obligaciones por plan de beneficios

La Sociedad mantiene un plan de beneficios definidos para los empleados según Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Química y Petroquímica de Zárate-Campana. No se dispone de ningún otro beneficio post-empleo.

La valuación actuarial más reciente del valor actual de la obligación devengada en concepto de beneficios definidos a empleados fue realizada al 31 de diciembre de 2019 por un estudio actuarial contratado por la Sociedad. El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Las principales hipótesis utilizadas para propósitos de la valuación actuarial mencionada han sido las siguientes:

Tasa de mortalidad:	G.A.M 94
Rotación de los participantes:	1,50% anual
Tasa de interés:	6,00% real anual
Crecimiento salarial:	2,00% real anual
Tasa de inflación:	50% anual
Edad normal de retiro:	Hombres 65 años Mujeres 60 años

Los importes reconocidos en los resultados con respecto a estos planes de beneficios definidos son los siguientes:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Costo por servicios	202.971	235.105
Intereses sobre la obligación	1.313.902	939.805
	<u>1.516.873</u>	<u>1.174.910</u>

Los importes incluidos en el estado de situación financiera que surge de la obligación por plan de beneficios definidos de la Sociedad, son los siguientes:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Valor presente de la obligación por plan de beneficios definidos	3.637.807	3.029.144
Pérdidas actuariales reconocidas en otros resultados integrales	1.468.229	2.000.223
Pasivo generado por la obligación de beneficios definidos	<u>5.106.036</u>	<u>5.029.367</u>

Clasificación en los estados financieros:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Obligaciones por plan de beneficios no corrientes	5.106.036	5.029.367
	<u>5.106.036</u>	<u>5.029.367</u>

Los movimientos en el valor presente de la obligación por plan de beneficios definidos son los siguientes:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Obligación por plan de beneficios definidos inicial	3.029.144	2.747.377
Costo de los servicios corrientes	202.971	235.105
Costo por intereses	1.313.902	939.805
Resultado posición monetaria neta	(908.210)	(893.143)
Obligación por plan beneficios definidos final	<u>3.637.807</u>	<u>3.029.144</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

24. Pasivos concursales

Tal como se menciona en la nota 1 a los presentes estados financieros, con fecha 29 de diciembre de 2016, la Sociedad solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores, el cual se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30.

Con fecha 22 de febrero de 2017, el Juez interviniente resolvió declarar la apertura del Concurso Preventivo de Carbochlor S.A., fijándose las siguientes fechas para las etapas del proceso concursal:

- 13 de junio de 2017: fecha hasta la cual los acreedores han verificado sus créditos por ante la sindicatura designada.
- 10 de agosto de 2017: presentación de los informes individuales previstos en el art. 35 de la Ley de Concursos y Quiebras.
- 25 de agosto de 2017: dictado de la resolución correspondiente al art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras por parte del Juez interviniente.
- 22 de septiembre de 2017: presentación del informe general previsto en el art. 39 de la Ley de Concursos y Quiebras por la Sindicatura concursal.
- 15 de marzo de 2018: celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 49 de la Ley de Concursos y Quiebras.
- 22 de marzo de 2018: vencimiento del periodo de exclusividad.

Tal como se indica en la nota 1, con fecha 8 de agosto de 2018, el Juez concursal interviniente resolvió:

- i) homologar el acuerdo preventivo en los términos del art. 52 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. La homologación del acuerdo preventivo, conforme lo establecido en el art. 55 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, tiene como efecto, entre otros, la novación de todas las obligaciones con origen o causa anterior al concurso. Así, a partir de la homologación del acuerdo las obligaciones anteriores se extinguen para con aquellos acreedores de la concursada, naciendo una nueva en los términos de la propuesta oportunamente formulada.
- ii) mantener la inhibición general de bienes hasta que se tenga por cumplido el acuerdo y las restricciones impuestas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras;
- iii) ordenar que se publiquen edictos;
- iv) ordenar a Carbochlor S.A. el pago de la tasa de justicia;
- v) regular los honorarios de los profesionales intervinientes; y
- vi) designar a los miembros del Comité de acreedores definitivo.

En relación al acuerdo preventivo homologado por el Juez, la propuesta presentada por la Sociedad, la cual fue adoptada por la totalidad de los acreedores quirografarios, fue la siguiente:

- i. Para los créditos verificados en moneda pesos, se les abonará el 62% del crédito reconocido, a los seis meses de homologado el acuerdo, con más un interés compensatorio igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, no capitalizable y a calcular sobre el capital a abonar, ya con la quita incluida desde la homologación hasta el

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

efectivo pago. El importe resultante de los intereses será abonado juntamente con el importe del capital.

- ii. Para los créditos verificados en moneda dólares estadounidenses, se les abonará el 62% del crédito reconocido, a los seis meses de homologado el acuerdo, con más un interés compensatorio igual al 1% anual, no capitalizable y a calcular sobre el capital a abonar, con la quita incluida, desde la homologación hasta el efectivo pago. El importe resultante de los intereses será abonado juntamente con el importe del capital, en ambos casos, al tipo de cambio vigente al día inmediato anterior al de su efectivo pago.

La propuesta para acreedores fiscales fue la siguiente:

Respecto de los acreedores fiscales propone acogerse a los regímenes de financiación general o especial (Resolución General AFIP 3587/14).

Al 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los pasivos concursales admitidos y verificados han sido cancelados. Al 31 de diciembre de 2018, se encontraba pendiente por parte de la Sociedad la cancelación de la deuda concursal según el siguiente detalle:

	<u>31/12/2018</u>
<u>Corrientes</u>	
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	
Comunes	119.956.540
Subtotal	<u>119.956.540</u>
Préstamos	
Préstamos de entidades financieras	61.380.682
Préstamos otorgados por partes relacionadas (nota 27)	419.535.828
Subtotal	<u>480.916.510</u>
Remuneraciones y cargas sociales	
Sueldos, jornales y gratificaciones a pagar	268.442
Subtotal	<u>268.442</u>
Pasivos por impuestos	
Tasas varias	87.238
Subtotal	<u>87.238</u>
Total Pasivos concursales corrientes	<u><u>601.228.730</u></u>

25. Valor razonable

El Directorio considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	31/12/2019		31/12/2018	
	Importe en libros	Valor razonable	Importe en libros	Valor razonable
<u>Activos financieros</u>				
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>				
Fondos comunes de inversión	3.345.618	3.345.618	81.331	81.331
	3.345.618	3.345.618	81.331	81.331

Jerarquía de valor razonable

	31/12/2019			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<u>Activos financieros</u>				
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>				
Fondos comunes de inversión	3.345.618	-	-	3.345.618
	3.345.618	-	-	3.345.618

	31/12/2018			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<u>Activos financieros</u>				
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>				
Fondos comunes de inversión	81.331	-	-	81.331
	81.331	-	-	81.331

Los valores razonables de los activos financieros incluidos en la categoría de nivel 1 antes presentada, se han determinado en base a su valor de cotización en un mercado activo.

26. Instrumentos financieros

26.1. Gestión de riesgo de capital

La Sociedad participa de operaciones que involucran instrumentos financieros, registrados en cuentas patrimoniales.

La estructura de capital de la Sociedad consiste en la deuda neta (las deudas financieras son compensadas por saldos de efectivo y equivalentes de efectivo) con el patrimonio de la Sociedad.

La Sociedad no está sujeta a ningún requerimiento de capital fijado externamente.

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Índice de endeudamiento:

	31/12/2019	31/12/2018
Deuda (i)	-	480.916.510
Efectivo y equivalentes de efectivo	(233.041.481)	(293.287.683)
Deuda neta	<u>(233.041.481)</u>	<u>187.628.827</u>
Patrimonio (ii)	795.073.225	264.743.285
Índice de deuda neta y patrimonio	(29%)	71%

- (i) La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo, incluidos los préstamos concursales (nota 24).
- (ii) El patrimonio incluye todas las reservas (en caso de corresponder) y capital de la Sociedad que son gestionados como capital.

26.2. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de medición y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos del patrimonio se revelan en la nota 3.

26.3. Categorías de instrumentos financieros

	31/12/2019	31/12/2018
Activos financieros		
Costo amortizado		
Otros créditos (nota 16)	30.211.351	55.783.279
Cuentas comerciales por cobrar (nota 17)	56.694.274	52.225.936
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 28)	233.041.481	293.287.683
	<u>319.947.106</u>	<u>401.296.898</u>
	31/12/2019	31/12/2018
Pasivos financieros		
Costo amortizado		
Obligaciones por plan de beneficios (nota 23)	5.106.036	5.029.367
Pasivos por impuestos (nota 22)	8.077.223	34.347.437
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (nota 20)	52.530.202	21.037.418
Remuneraciones y cargas sociales (nota 21)	23.424.266	41.109.923
Deudas concursales (nota 24)	-	601.228.730
	<u>89.137.727</u>	<u>702.752.875</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

26.4. Objetivos de la gestión de riesgo financiero

La gerencia financiera identifica, evalúa y gestiona los riesgos financieros relacionados con las operaciones de Carbochlor S.A., dicha gestión se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre los resultados financieros de la Sociedad.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo.

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- a) Riesgo de crédito
- b) Riesgo de liquidez
- c) Riesgo de mercado
- d) Riesgo de tasa de interés
- e) Riesgo de precio
- f) Riesgo de tipo de cambio

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente en las cuentas comerciales por cobrar a clientes.

Las cuentas comerciales por cobrar están compuestas por clientes distribuidos en su totalidad en el mercado local. La Sociedad no tiene riesgos significativos de concentración de créditos.

El departamento de finanzas analiza a cada cliente nuevo individualmente en lo que respecta a su solvencia antes de ofrecerle las condiciones estándar de pago y entrega de la Sociedad. Dicho análisis incluye calificaciones externas y, en algunos casos, referencias bancarias. Se establecen límites de compra para cada cliente, los cuales son revisados periódicamente.

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre de cada ejercicio es la siguiente:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Otros créditos no corrientes	975.483	13.541.949
Otros créditos corrientes	29.235.868	42.241.330
Cuentas comerciales por cobrar (1)	62.472.543	52.833.259
	<u>92.683.894</u>	<u>108.616.538</u>

(1) Antes de la provisión para cuentas de dudoso cobro.

La exposición máxima al riesgo de crédito para partidas por cobrar a la fecha de cierre de cada ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	31/12/2019	31/12/2018
Nacional	92.683.894	108.313.014
Países del Mercosur	-	303.524
	92.683.894	108.616.538

La exposición máxima al riesgo de crédito para partidas por cobrar a la fecha de cierre de cada ejercicio por tipo de cliente/entidad es la siguiente:

	31/12/2019	31/12/2018
Clientes de plaza	74.485.431	63.786.386
Clientes del exterior	-	-
Gobierno (Fiscales)	18.198.463	44.526.628
Partes relacionadas	-	303.524
	92.683.894	108.616.538

La antigüedad de los créditos y deudas a la fecha del cierre de cada ejercicio, es la siguiente:

	31/12/2019	
	Créditos (*)	Deudas
a) De plazo vencido		
De hasta 3 meses	16.056.075	-
De más de 3 y hasta 6 meses	3.219.719	-
De más de 6 y hasta 9 meses	4.477.316	-
De más de 1 y hasta 2 años	-	18.691
De más de 2 y hasta 3 años	104.496	-
De más de 3 y hasta 4 años	120.961	-
Subtotal	23.978.567	18.691
b) A vencer		
De hasta 3 meses	52.248.284	73.671.177
De más de 3 y hasta 6 meses	1.076.881	4.298.147
De más de 6 y hasta 9 meses	922.773	4.029.117
De más de 9 y hasta 12 meses	7.703.637	2.014.559
De más de 1 y hasta 2 años	975.483	-
De más de 3 y hasta 4 años	-	803.180
De más de 5 años y hasta 6 años	-	4.302.856
Subtotal	62.927.058	89.119.036
c) Sin plazo establecido	-	125.726.661
Total	86.905.625	214.864.388

(*) Netos de provisión para cuentas de dudoso cobro.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

		31/12/2018	
		Créditos (*)	Deudas
a) De plazo vencido			
De hasta 3 meses		10.118.654	-
De más de 3 y hasta 6 meses		4.151.629	-
De más de 6 y hasta 9 meses		724.323	-
De más de 1 y hasta 2 años		100.988	2.282.407
De más de 3 y hasta 4 años		116.903	-
Subtotal		15.212.497	2.282.407
b) A vencer			
De hasta 3 meses		74.102.849	681.877.653
De más de 3 y hasta 6 meses		2.107.049	4.885.120
De más de 6 y hasta 9 meses		1.335.868	4.266.486
De más de 9 y hasta 12 meses		1.709.003	2.999.444
De más de 1 y hasta 2 años		13.541.949	1.412.398
De más de 5 años		-	5.029.367
Subtotal		92.796.718	700.470.468
c) Sin plazo establecido		-	112.855.287
Total		108.009.215	815.608.162

(*) Netos de provisión para cuentas de dudoso cobro.

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros.

A continuación, se muestra el detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros:

Saldos al 31 de diciembre de 2019:

	Importe en libros	Hasta un año	Más de un año y hasta cuatro años	Más de cinco años
Pasivos financieros no derivados				
Cuentas por pagar (1)	89.137.727	84.031.691	803.180	4.302.856
	89.137.727	84.031.691	803.180	4.302.856

(1) Incluye, Obligaciones por planes de beneficios, Pasivos por impuestos, Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar y Remuneraciones y cargas sociales.

El informe de los auditores independientes
de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020
se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Saldos al 31 de diciembre de 2018:

	Importe en libros	Hasta un año	Más de un año y hasta dos años	Más de cinco años
Pasivos financieros no derivados				
Pasivos concursales	601.228.730	601.228.730	-	-
Cuentas por pagar (1)	101.524.145	95.082.380	1.412.398	5.029.367
	<u>702.752.875</u>	<u>696.311.110</u>	<u>1.412.398</u>	<u>5.029.367</u>

(1) Incluye, Obligaciones por planes de beneficios, Pasivos por impuestos, Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar y remuneraciones y cargas sociales.

c) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

d) Riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no posee activos y pasivos financieros significativos que devenguen intereses.

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses al 31 de diciembre de 2018, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de la tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

Deudas financieras	31/12/2018	
	Tasa Efectiva	Menor a un año
Pasivo concursal – Tasa fija U\$\$	1,00%	312.600.303
Pasivo concursal – Tasa fija \$	4,89%	288.628.427
		<u>601.228.730</u>

e) Riesgo de precio

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio en sus compras, préstamos y financiamientos que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional (peso argentino).

No obstante, los precios de comercialización de los servicios y productos son expresados con una cláusula que considera la variación en el tipo de cambio del dólar, que mitiga este tipo de riesgo.

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Análisis de sensibilidad:

Análisis de la sensibilidad a la tasa de interés:

La Sociedad no posee endeudamiento financiero al 31 de diciembre de 2019. Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad se endeudó principalmente a tasa fija para bajar la exposición a las variaciones en los tipos de interés de mercado. Por lo tanto, una variación en el tipo de interés no afectó significativamente el resultado.

f) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el peso argentino, sin embargo, existen partidas relevantes de los estados financieros denominadas en moneda extranjera (principalmente dólar estadounidense) como efectivo y equivalentes de efectivo, ciertas cuentas comerciales y pasivo concursal, las cuales están expuestas a cambios en su valor en dólares en la medida que se produzcan fluctuaciones en la paridad peso argentino versus dólares estadounidenses.

La exposición de la Sociedad al riesgo de tipo de cambio es la siguiente:

	31/12/2019		
	U\$S	EUR	Equivalente en \$
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.366.767	1.725	141.387.668
Cuentas comerciales por cobrar y otros créditos	678.064	-	40.608.469
Total activo	3.044.831	1.725	181.996.137
Posición Activa, neta	3.044.831	1.725	181.996.137
	31/12/2018		
	U\$S	EUR	Equivalente en \$
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.317.850	1.725	191.358.395
Cuentas comerciales por cobrar y otros créditos	558.255	-	32.204.118
Total activo	3.876.105	1.725	223.562.513
Pasivo			
Pasivo concursal	(5.390.142)	-	(312.600.303)
Total pasivo	(5.390.142)	-	(312.600.303)
Posición Pasiva, neta	(1.514.037)	1.725	(89.037.790)

Análisis de la sensibilidad del tipo de cambio

El debilitamiento de un 30% en el peso respecto del dólar estadounidense, habría aumentado el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis se basa en una variación en la tasa de cambio de moneda extranjera que la Sociedad considera como razonablemente posible. Este análisis supone que todas las otras variables se mantienen constantes.

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	Ganancia 31/12/19
Moneda	Impacto en \$
U\$S	54.523.800

El 30% representa la tasa de sensibilidad utilizada cuando se reporta el riesgo cambiario internamente al personal clave de la administración, y representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de cambio.

27. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el carácter de las Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas con las que la Sociedad mantiene saldos o ha tenido operaciones en los ejercicios, es el siguiente:

		31/12/2019	31/12/2018
Sociedad	Carácter	% de acciones y votos	% de acciones y votos
ANCSOL S.A.	Controlante directa	84,11%	79,08%
ANCAP	Controlante indirecta	---	---
CABA S.A.	Relacionada	---	---
Petrouruguay S.A.	Relacionada	---	---

Las operaciones con las sociedades del título que afectaron resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018 fueron las siguientes:

	Intereses perdidos	
	31/12/2019	31/12/2018
ANCSOL S.A.	(11.254.693)	(13.632.128)
ANCAP	-	(33.208.216)

Los montos imputados a resultados en concepto de remuneraciones, gratificaciones y cargas sociales fijas y variables al personal clave de la Gerencia durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, ascienden a 15.726.711 y 17.044.633, respectivamente.

No se ha reconocido ningún gasto en el ejercicio actual ni en el anterior con respecto a saldos incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionadas con los importes adeudados por partes relacionadas.

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final de cada ejercicio sobre el que se informa:

	Importes a cobrar a partes relacionadas		Importes adeudados a partes relacionadas	
	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
ANCSOL S.A.	-	303.524	-	(419.535.828)

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	SalDOS con otras partes relacionadas	
	Créditos (Deudas)	
Personal clave de la gerencia	31/12/2019	31/12/2018
Remuneraciones y cargas sociales	(1.318.010)	(1.241.504)
	<u>(1.318.010)</u>	<u>(1.241.504)</u>

Al 31 de diciembre de 2018, la anticuación de los saldos con partes relacionadas (sin incluir personal clave de la Gerencia), era la siguiente:

Plazo	ANC SOL S.A.
a) A vencer de hasta 3 meses	(419.232.304)
Sub-total	(419.232.304)
Total al 31 de diciembre de 2018	<u>(419.232.304)</u>

28. Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo, bancos y fondos comunes de inversión con vencimientos originalmente pactados inferiores a tres meses, netos de sobregiros bancarios pendientes, en caso de corresponder. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio sobre el que se informa, como se muestra en el Estado de flujo de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el Estado de situación financiera de la siguiente manera:

	31/12/2019	31/12/2018
Caja	252.783	177.739
Bancos	229.443.080	293.028.613
Fondos comunes de inversión	3.345.618	81.331
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>233.041.481</u>	<u>293.287.683</u>

Dentro del efectivo y equivalentes al efectivo no existen flujos sujetos a restricciones.

29. Pasivos contingentes

La Sociedad no registra pasivos contingentes ya que, en opinión del Directorio de la Sociedad, en ningún caso representan, individualmente o en su conjunto, una contingencia de pérdida de valores significativos para la Sociedad.

30. Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se han observado hechos relevantes con impacto significativo que deban revelarse en los estados financieros.

El informe de los auditores independientes de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

El informe de fecha 13 de febrero de 2020 se extiende en documento aparte

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GUSTAVO MAYOLA
Presidente

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Presidente y Directores de
Carbochlor S.A.
CUIT N°: 30-50424922-7
Domicilio legal: Av. del Libertador 498, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros

1. Identificación de los estados financieros objeto de la auditoría

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Carbochlor S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Carbochlor S.A." o la "Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 30.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, reexpresadas en moneda de diciembre de 2019 de acuerdo a lo señalado en la nota 2 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de dichos estados financieros, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32 y las Circulares de Adopción N° 1, 2, 3 y 4 de las Normas Emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Carbochlor S.A. al 31 de diciembre de 2019, así como su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. Párrafos de énfasis

a) Situación de la Sociedad- Concurso preventivo de acreedores

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1 a los estados financieros adjuntos, donde se indica que: *"Las pérdidas significativas incurridas por la Sociedad hasta diciembre 2016, habían afectado su patrimonio y desmejorado sus indicadores económicos, no habiendo podido cumplir con las condiciones de cancelación exigidas por los contratos de préstamos y las deudas comerciales. Con fecha 29 de diciembre de 2016, la Sociedad solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores, el cual se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30.*

Con fecha 22 de febrero de 2017, el Juez interviniente resolvió declarar la apertura del Concurso Preventivo de Carbochlor S.A.

Con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria. En atención que la medida implica la desvinculación del personal afectado a las operaciones de las plantas cerradas, la Sociedad realizó la presentación de un Procedimiento Preventivo de Crisis ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Con fecha 11 de julio de 2017, habiendo considerado la Sociedad concluido el Procedimiento Preventivo de Crisis de conformidad con lo previsto en el art. 105 de la Ley 24.013, se procedió a desvincular 128 empleados en los términos del art. 247 de la Ley de Contrato de Trabajo. Con fecha 17 de julio de 2017, el Ministerio de Trabajo de la Nación emitió una resolución por la cual dió por finalizado el Procedimiento Preventivo de Crisis".

Con fecha 8 de agosto de 2018, el Juez concursal interviniente resolvió homologar el acuerdo preventivo en los términos del art. 52 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.

"Con fecha 17 de diciembre de 2018 la Sociedad recibió de su sociedad controlante ANCSOL S.A., una oferta de acuerdo de aportes irrevocables que fue aprobada en reunión de Directorio en dicha fecha. Ese mismo día se recibieron una transferencia bancaria en dólares estadounidenses y otra en pesos cuyo total, luego de aplicar el tipo de cambio previsto por la normativa de CNV, ascendió a la suma de 171.168.270.

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decidió capitalizar en su totalidad, los créditos concursales que el accionista ANCSOL S.A. poseía contra

la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los pasivos concursales admitidos y verificados han sido cancelados.

Con fecha 29 de abril de 2019, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el saldo del ajuste de capital contabilizado al 31 de diciembre de 2018 en su totalidad a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas registradas.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019. En este sentido, sin perjuicio de las 449.367.322 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 49.504.039 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y ninguna acción por ejercicio del derecho de acrecer, quedando un remanente no suscripto de 69.361.604.

Al 31 de diciembre de 2019, la magnitud de las pérdidas acumuladas registradas, ha ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (reducción obligatoria del capital). Por disposición del artículo 59 de la Ley N° 27.541 "Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública" se suspende la aplicación del artículo 206 de la ley mencionada, hasta el 31 de diciembre de 2020. Cabe aclarar que la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de abril de 2019 resolvió diferir el tratamiento de la reducción obligatoria de capital".

b) Información financiera presentada en moneda homogénea

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 2 a los estados financieros adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2019, a fin de permitir su comparabilidad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la CNV.
- b) Las cifras de los estados financieros mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV informamos que, según nuestro criterio, los sistemas de registro contable mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base de las cuales fueron autorizadas oportunamente.

- c) Los estados financieros mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y balances. El resumen del contenido de los discos ópticos (CD-ROM) está transcrito en el libro Inventario y balances hasta las operaciones del mes de septiembre de 2019.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Información adicional a las notas de los estados financieros requerida por el artículo N° 12 del capítulo III Título IV de las normas de la CNV (N.T. 2013), y la Reseña informativa requerida por el apartado b.2) del art. 1° del Capítulo I, Título IV de las normas de la CNV (N.T. 2013), preparadas por el Directorio y sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:
 - a. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de

honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 94,07%.

- b. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus controlantes, controladas y vinculadas: 100%.
- c. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total facturado a la emisora y sus controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 94,07%.
- f) Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$3.913.216 y no era exigible a esa fecha.
- g) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2020.

DELOITTE & Co. S.A.

(Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° 1 – F° 3)

SERGIO D. GUTMAN (Socio)

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° 215, F° 189

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.